

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**



**IDENTIFICAR LA OBSERVANCIA DEL INTERÉS DEL NIÑO Y
TUTELARIDAD EN CASOS DE ABUSO SEXUAL EN
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS EN GUATEMALA**

JOSELYN MASSIEL GÓMEZ RODRÍGUEZ

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

**IDENTIFICAR LA OBSERVANCIA DEL INTERÉS DEL NIÑO Y TUTELARIDAD EN
CASOS DE ABUSO SEXUAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS
EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

JOSELYN MASSIEL GÓMEZ RODRÍGUEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, octubre de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M. Sc.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Vacante	
VOCAL II:	Lic.	Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic.	Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Lic.	Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br.	Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO:	Lic.	Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXÁMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic.	Carlos Alejandro Osoy Castellanos
Vocal:	Lic.	Julio Roberto Pineda García
Secretario:	Licda.	Linda Maria Fuentes Sequen

Segunda Fase:

Presidente:	Lic.	Ignacio Blanco Ardón
Vocal:	Lic.	Diego Caj Cal
Secretario:	Lic.	Erick Rolando Huitz Enriquez

RAZÓN "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 20 de octubre de 2022

Atentamente pase al (a) Profesional

GERSON ESTUARDO GASPAR RUIZ,

Para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **JOSELYN MASSIEL GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con carné: **201211082**, intitulado **IDENTIFICAR LA OBSERVANCIA DEL INTERÉS DEL NIÑO Y TUTELARIDAD EN CASOS DE ABUSO SEXUAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE GUATEMALA.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS

Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Lic. Gerson Estuardo Gaspar Ruiz
Abogado y Notario

JPTR

Fecha de recepción 03 / 11 / 2022. (f)

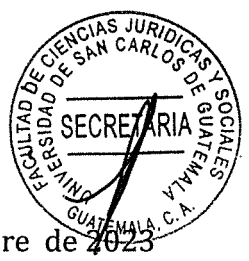
Asesor (a)
(Firma y sello)

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala



LIC. GERSON ESTUARDO GASPAR RUIZ
Abogado y Notario
COLEGIADO No. 19934



Guatemala 8 de noviembre de 2023

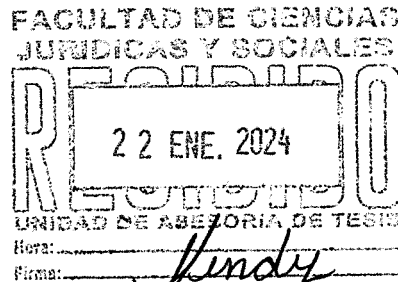
Señores:

Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente:



De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, a efecto de informar que, atendiendo a la resolución emitida por la Unidad de Tesis de dicha facultad, efectué la asesoría del trabajo de tesis de la estudiante JOSSELYN MASSIEL GÓMEZ RODRÍGUEZ, Carné estudiantil No. 201211082, titulado: **"IDENTIFICAR LA OBSERVANCIA DEL INTERÉS DEL NIÑO Y TUTELARIDAD EN CASOS DE ABUSO SEXUAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS EN GUATEMALA"**, arribando a las siguientes consideraciones:

1. Contenido técnico y científico: Se verificó la observancia precisa de los aspectos regulatorios del normativo para la elaboración de tesis, se determinó la relación entre doctrina y marco jurídico utilizado en los aspectos capitulares del trabajo de tesis; estableciéndose la utilización correcta de la redacción y ortografía correcta, reflejándose estos aspectos en un lenguaje apropiado y en función de los lineamientos establecidos por el método científico.
2. Métodos y técnicas: Se identificó la utilización adecuada del método analítico en las consideraciones relacionadas con identificar la observancia del interés del niño y tutelaridad en casos de abuso sexual en establecimientos educativos públicos en Guatemala; en tanto que el método sintético, se utilizó en la integración del análisis efectuado con el método analítico; seguidamente, a través del método inductivo se identificaron los elementos específicos de la problemática, mientras que a través del método deductivo se abordaron los elementos jurídicos y doctrinarios, contenidos en el desarrollo investigativo; en cuanto a las técnicas utilizadas, se identificaron: la documental y bibliográfica, tales como: libros, artículos científicos, periódicos, revistas y fuentes electrónicas, todo ello con la finalidad de articular cuidadosamente cada uno de los aspectos plasmados en el trabajo de tesis.
3. Redacción: Se tuvo el cuidado necesario para revisar la utilización apropiada de un lenguaje y sintaxis adecuada con las principales reglas gramaticales, sugiriendo algunas modificaciones para facilitar la comprensión e interrelación capítular con la legislación y doctrina nacional e internacional, principalmente en materia de abuso sexual en menores de edad, estableciendo que el contenido estuviera acorde con la realidad del problema planteado, siguiera una secuencia lógica de los elementos teóricos abordados, circunstancia que se manifiesta en la riqueza del lenguaje utilizado.

LIC. GERSON ESTUARDO GASPAR RUIZ
Abogado y Notario
COLEGIADO No. 19934



4. Contribución científica: De acuerdo con los elementos abordados, se verificó que el contenido expuesto, guardara estrecha relación con los objetivos de la investigación, presentando una problemática real, básicamente porque se centra en el abordaje preciso de un tema que incide en la realidad nacional, y pueden contribuir en sobremanera a mitigar y contrarrestar su grado de incidencia; en ese sentido, el desarrollo investigativo contribuye de gran manera a la comprensión y solución de la problemática expuesta inicialmente.
5. Conclusión discursiva: Se identificó la correspondencia, claridad y sencillez con que se ha redactado, esencialmente porque en la misma se hizo énfasis en la problemática relacionada con identificar la observancia del interés del niño y tutelaridad en casos de abuso sexual en establecimientos educativos públicos en Guatemala, para que se respeten los derechos y garantías fundamentales de los menores de edad.
6. Bibliografía: En función de las regulaciones del normativo de tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se verificó que las fuentes documentales utilizadas en el contenido capitular, tuvieran la relación correspondiente con la problemática motivo de estudio, cerciorándose que efectivamente se encuentran actualizadas con el tema de investigación. En ese sentido, se pudo determinar que la postulante realizó el uso pertinente de las citas textuales; verificando los créditos correspondientes para los autores citados y cuyas teorías sustentan y fortalecen el contenido de la investigación.

Es en ese orden que luego de efectuar el análisis riguroso del contenido capitular de la tesis, me permito informar que **no tengo ningún parentesco** con la estudiante JOSSELYN MASSIEL GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Derivado de lo anterior, es preciso manifestar que el presente trabajo de tesis, está elaborado de acuerdo con los requisitos legales contenidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tal sentido, me permito emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la misma, con el fin que pueda brindársele la continuidad al trámite que en efecto corresponda.

Sin otro particular, deferentemente,

Lic. Gerson Estuardo Gaspar Ruiz
Abogado y Notario

Licenciado. Gerson Estuardo Gaspar Ruiz
Abogado y Notario
Colegiado No. 19934
Asesor de Tesis



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

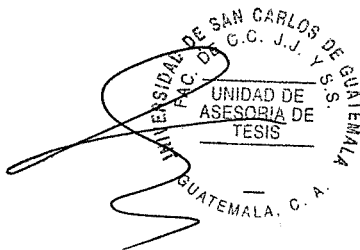
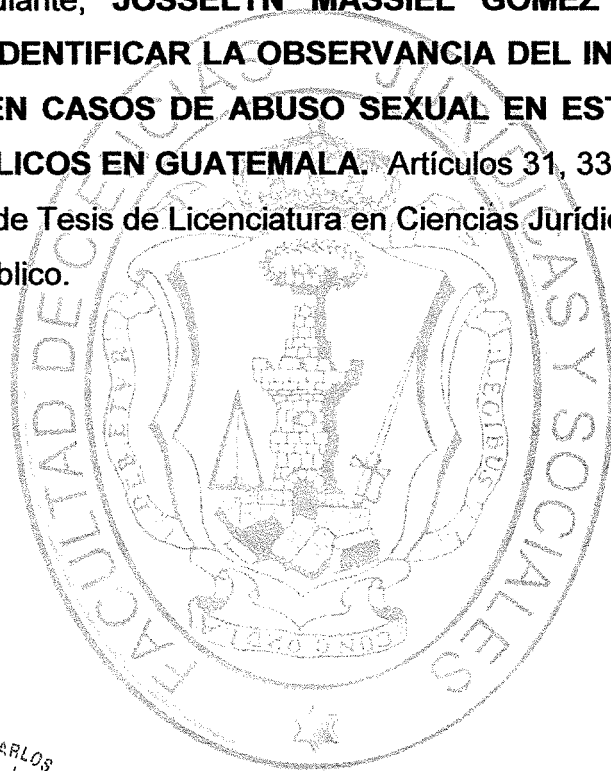


D.ORD. 383-2024

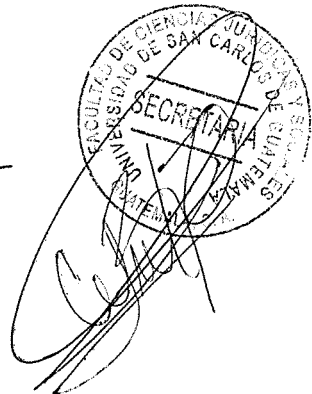
Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante, **JOSELYN MASSIEL GOMEZ RODRIGUEZ DE RAMIREZ**, titulado **IDENTIFICAR LA OBSERVANCIA DEL INTERÉS DEL NIÑO Y TUTELARIDAD EN CASOS DE ABUSO SEXUAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS EN GUATEMALA**. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

HMAC/JIMR



[Handwritten signature]





DEDICATORIA

A DIOS:

Principalmente, por haberme dado la vida, ser mi guía, mi fuerza y fortaleza y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional, además de su infinita bondad y amor.

A MIS PADRES:

Rolando Gómez y Alma Rodríguez, por los ejemplos de perseverancia y constancia que los caracteriza y que me han influenciado siempre por el valor mostrado para salir adelante, y por poner en mí toda su fe y su confianza de ver este sueño hecho realidad, gracias a ustedes y su gran sacrificio todos estos años, he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. Es un orgullo y privilegio ser su hija, son los mejores padres.

A MIS HERMANOS:

Lesly Gómez, Edson Gómez y Vivian Gómez, por su apoyo, por estar presente en cada momento, por darme sus positivos consejos, por su confianza, por ser los hermanos y amigos que son por eso y más muchas gracias.

A MI ESPOSO:

Melvin Ramírez, mi compañero en todo, por su paciencia, su comprensión, su empeño, su apoyo, su sacrificio y amor durante toda mi carrera profesional.



A MI HIJO:

Liam Ramírez, su nacimiento vino a cambiar mi vida y a ser mi motor y empuje para la finalización de mi carrera profesional y poder ser un ejemplo para él.

A MIS ABUELOS:

Enriqueta Mejía, por su cariño y enseñanza; José Jerónimo, Esperanza Navarro y Cesar Rodríguez que Dios los tiene en su gloria y ahora son ángeles en mi vida y sé que se encuentran muy orgullosos de su nieta y desde donde están me bendicen.

A MI DEMÁS FAMILIA:

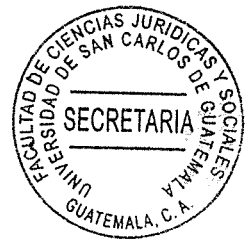
Tíos, primos, cuñados, sobrinos, por brindarme su apoyo incondicional y por compartir conmigo buenos y malos momentos.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mi eterno agradecimiento por ser parte de mi formación profesional.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, por permitirme lograr dar un paso más hacia el éxito. Por convertirme en una profesional competitiva, llena de conocimientos y expectativas. También quiero agradecer de manera muy especial a todos esos maestros docentes por darme una formación profesional con calidad; muchísimas gracias por todo.



PRESENTACIÓN

Dentro de los aspectos medulares de la problemática que se pretende abordar se encuentra la falta de implementación de políticas públicas y sociales del Estado, para garantizar la tutelaridad e interés del niño, niña y adolescentes en casos de abuso sexual en establecimientos educativos públicos del país. Por ello, es necesario proyectar y desarrollar dichas políticas públicas y sociales a ser consideradas, para su implementación como medio de protección hacia las víctimas afectadas. Ya que es importante decir, que el Estado, debe velar por hacer que se respete el derecho del niño, a que su interés superior sea una consideración primordial en toda decisión que le concierne.

El tipo de investigación es de índole mixta, en virtud que se focaliza en garantizar la tutelaridad e interés del niño, niña y adolescentes en los casos de abuso sexual en los establecimientos aludidos; el contexto investigativo se localiza dentro de la rama del derecho constitucional y penal. En ese sentido, la articulación de cada uno de los apartados de la investigación, se realizó dentro del período comprendido entre los años 2018 al 2021, tiempo razonable para recopilar información de diferentes fuentes bibliográficas y documentales, de esta manera, la investigación se realizó en el municipio de Guatemala, debido a que es en esta área donde es susceptible de indagar sobre la problemática motivo de estudio.

De esta manera, resulta de particular interés manifestar los diferentes aspectos que deben observarse en la implementación de las políticas públicas y sociales del Estado, como medio de protección para las víctimas afectadas, pues se considera que es un aspecto que ha pasado inadvertido dentro de la realidad guatemalteca, por esta razón se considera que la investigación realiza un notable aporte al derecho positivo y consiguientemente también a la educación superior del país.



HIPÓTESIS

Mediante un análisis exhaustivo de la normativa vigente en Guatemala, que regula los casos de abuso sexual en establecimientos educativos públicos, es posible identificar el nivel de observancia del interés del niño y la tutelaridad en dichos casos, con el objetivo de salvaguardar los derechos y proteger los intereses de los niños, niñas y adolescentes. La implementación de nuevas políticas públicas, que aborden de manera integral esta problemática se presenta como una medida indispensable para garantizar la satisfacción de los derechos e intereses de los menores y eliminar por completo esta violación a los derechos humanos. Al proporcionar una protección jurídica más sólida y efectiva, el Estado se asegura de contrarrestar los traumas psicológicos que sufren las víctimas, quienes en muchas ocasiones se ven reacios a denunciar o compartir su situación con alguien cercano debido a las consecuencias emocionales que enfrentan.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

La hipótesis planteada se confirma y sostiene que es posible identificar la observancia del interés del niño y la tutelaridad en casos de abuso sexual en establecimientos educativos públicos en Guatemala. La investigación desarrollada sugiere que es necesario mejorar las políticas públicas y la educación integral en sexualidad y prevención de la violencia en los centros educativos para erradicar el abuso sexual de niños y adolescentes en Guatemala. La implementación de nuevas medidas, como capacitaciones para el personal educativo y la comunidad, coordinación entre instituciones y reformas legislativas, podrían ser estrategias efectivas para lograr una protección más completa de los derechos de los menores y prevenir futuros casos de abuso sexual en el entorno educativo. El método de comprobación de hipótesis utilizado se basa en una revisión documental y análisis de la información desarrollada derivada de la investigación.

ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes.....	1
1.1. Definición	1
1.2. Características del abuso sexual	3
1.3. Causas del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes	4
1.4. Consecuencias del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes	6
1.5. El abuso sexual de niños, niñas y adolescentes en Guatemala.....	8
1.6. Bases legales del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes	10
1.6.1. Bases legales nacionales	10
1.6.2. Bases legales internacionales	12

CAPÍTULO II

2. El abuso sexual como problemática de abuso de poder que vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes.....	15
2.1. Situación de la violencia y el abuso sexual de los niños, niñas y adolescentes.	15
2.2. Causas de la violencia y el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes....	17
2.2.2. Socialización de género.....	21

2.2.3. Autoridad y obediencia como forma de relación entre adultos, principalmente hombres hacia niños, niñas y adolescentes.....	22
2.3. La violación y abuso sexual infantil vulnera los Derechos Humanos.....	24
2.3.1. Protección internacional de las niñas, los niños y los adolescentes frente al abuso sexual infantil.....	25
2.4. Marco normativo en Guatemala que protege a los niños ante la vulneración de sus derechos	27
2.5. Acción del Estado de Guatemala ante la problemática	30

CAPÍTULO III

3. Aspectos generales del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes.....	33
3.1. Antecedentes históricos sobre abuso sexual a niños, niñas y adolescentes.....	33
3.2. Desarrollo psicosexual del niño, niña y adolescentes	37
3.3. Factores de riesgo en el abuso sexual infantil.....	39
3.3.1. Aspecto social	39
3.3.2. Aspecto sociocultural.....	42
3.4. Mitos y realidades con respecto al abuso sexual en los niños	42
3.5. Consecuencias provocadas por el abuso sexual	45
3.5.1. Consecuencias psicológicas.....	45
3.5.2. Consecuencias a corto plazo.....	45
3.5.3. Consecuencias a largo plazo.....	46
3.6. Entorno ambiental de riesgos.....	46
3.7. Entorno social de riesgo.....	47

CAPÍTULO IV

4. Obligación estatal de prevenir el abuso sexual: casos en Guatemala.....	49
4.1. Prevención bajo el enfoque de derechos humanos.....	49
4.2. Prevención a través de la educación como principal herramienta.....	50
4.3. Prevención primaria	51
4.4. Derechos de niños, niñas y adolescentes en caso de abuso sexual frente al Estado de Guatemala	52
4.5. El abuso sexual en el entorno educativo	55
4.5.1. Contexto situacional	55
4.6. Casos de abuso sexual en Guatemala.....	56
4.7. Papel del Estado de Guatemala ante casos de abuso sexual.....	57
4.8. Estrategias implementadas por el Estado de Guatemala.....	58
4.9. Secuelas emocionales en las víctimas de abuso sexual.....	60
4.9.1. Efectos a corto plazo	60
4.9.2. Efectos a largo plazo	60
4.9.3. Bajo rendimiento escolar	61
4.10. Abuso sexual en la escuela.....	66

CAPÍTULO V

5. Propuesta para implementar políticas públicas que ayuden a contrarrestar el abuso sexual en los centros educativos.....	69
5.1. Educación sexual y políticas públicas	69



5.2. Posibles políticas públicas para erradicar la violencia sexual en los centros educativos	73
---	----

CONCLUSIÓN DISCURSIVA	89
BIBLIOGRAFÍA.....	91



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, se enfoca, en analizar la protección jurídica que el Estado brinda a los niños y niñas, víctimas de abuso sexual en establecimientos educativos públicos del país. El objetivo general de esta investigación, es identificar si la normativa vigente garantiza, adecuadamente, los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de abuso sexual en el ámbito educativo, y si las políticas públicas implementadas son efectivas para prevenir y proteger a los menores.

El trabajo se estructura en los siguientes capítulos:

Capítulo I: Abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes. Este capítulo se enfoca, en definir el abuso sexual, examinar sus características y analizar las causas que lo perpetúan en el contexto de los menores. También se abordan, las consecuencias devastadoras que el abuso sexual tiene en la vida de los niños, niñas y adolescentes, así como la situación específica en Guatemala y las bases legales nacionales e internacionales que protegen a la infancia.

Capítulo II: El abuso sexual como problemática de abuso de poder, que vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En este capítulo, se examina cómo el abuso sexual está vinculado al abuso de poder, y cómo vulnera los derechos fundamentales de los menores. Se analiza la situación de la violencia y el abuso sexual en niños, niñas y adolescentes, considerando factores como la socialización de género y la autoridad y obediencia en las relaciones adulto-menor. Además, se destaca la protección internacional de los niños y adolescentes frente al abuso sexual, y el marco normativo en Guatemala para garantizar sus derechos.

Capítulo III: Aspectos generales del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes. Este capítulo presenta antecedentes históricos del abuso sexual infantil, el desarrollo psicosexual de los menores y los factores de riesgo asociados al abuso. Se abordan los mitos y realidades sobre el tema, y se analizan las consecuencias psicológicas y a



largo plazo que sufren las menores víctimas de abuso sexual. También se examinan los entornos ambientales y sociales de riesgo.

Capítulo IV: Obligación estatal de prevenir el abuso sexual: casos en Guatemala. En este capítulo, se enfoca en la obligación del Estado de prevenir el abuso sexual, y se propone la educación, como principal herramienta de prevención. Se analizan estrategias implementadas por Guatemala, y se abordan los efectos a corto y largo plazo del abuso sexual en las víctimas, incluyendo su impacto en el rendimiento escolar. Se estudia específicamente, el abuso sexual en el entorno educativo, y se presentan casos concretos en Guatemala

Capítulo V: Propuesta para implementar políticas públicas, que ayuden a contrarrestar el abuso sexual en los centros educativos. Este último capítulo, presenta una propuesta de políticas públicas destinadas a contrarrestar el abuso sexual en los centros educativos. Se busca proporcionar soluciones y estrategias efectivas que protejan a los niños, niñas y adolescentes, y fomenten un ambiente seguro y libre de abuso en las instituciones educativas.

Se han empleado métodos y técnicas de investigación adecuadas para el desarrollo de esta investigación, que permiten analizar la normativa vigente, examinar informes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Guatemala y elaborar propuestas de nuevas políticas públicas.

CAPÍTULO I

1. Abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes

Forma de violencia sexual a la que se somete el cuerpo de un niño, niña o adolescente, por parte de un adulto desde una posición de poder o autoridad que suele ocurrir en la familia, el entorno del que el niño espera cuidado y protección o también por un amigo, un vecino, la persona que lo cuida, un maestro o un desconocido.

1.1. Definición

Unicef, define al Abuso Sexual hacia Niños, Niñas y Adolescentes como: "Uno de los tantos tipos de Violencia Sexual existentes el cual se manifiesta bien sea de manera verbal o física pues inicia con una simple provocación por parte del perpetrador hacia su víctima hasta llegar a la posterior penetración que puede darse de distintas maneras para que de alguna manera se intimide al niño, niña o adolescente".

De acuerdo a lo establecido por la Unicef, el Abuso Sexual hacia Niños, Niñas y Adolescentes se catalogó como uno de los principales flagelos que afectó a gran cantidad de niños, niñas y adolescentes en distintas partes del mundo. En los últimos años, la población infantil se vio fuertemente amenazada ante los diversos casos de esta índole pues fueron muchos los perpetradores que se han dedicado a causar un dolor y un daño irreparable bien sea dentro del mismo hogar o en alguna parte fuera del hogar como la escuela, casas de otros familiares, entre otros.

Debido a su inocencia, ingenuidad e incluso inseguridad y timidez, gran parte de los Niños, Niñas y Adolescentes del mundo se convirtieron en presas fáciles para todo tipo de agresores sexuales.

El Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes siempre comenzó con la puesta en escena de un encuentro entre el agresor y su víctima (adulto y niño) en algún lugar en

específico planeado por el agresor. Las intenciones del agresor radicaron en la idea de que esta persona de alguna manera tuvo el fuerte deseo de satisfacerse de manera sexual teniendo la presencia de un menor (niño, niña y adolescente). A partir de este momento, el agresor empezó a tener control sobre su víctima obligándola a hacer todo tipo de acciones aberrantes desde la penetración anal, oral o vaginal e inclusive que la víctima posó desnuda delante del agresor o bien que existieron escenarios de masturbación o tocamientos de las partes del cuerpo. Por otro lado, el Abuso Sexual pudo manifestarse por medio del Exhibicionismo, es decir, sin necesidad de contacto físico.

Por otro lado, el Centro Nacional de Abuso y Negligencia Infantil, definió al Abuso Sexual de menores como aquel cometido por una persona menor de 18 años de edad, pero con una diferencia notable en años entre éste y su víctima y que de alguna manera tuvo el control o autoridad sobre el menor.

Este escenario se evidenció más que todo en los centros educativos de algunos países del mundo donde el agresor fue un adolescente denominado el Bravucón y con deseos de satisfacerse sexualmente escogió a una víctima inocente para ocasionarle daños irreversibles o bien un grupo de bravucones hizo de las suyas sexualmente hablando provocando perjuicios a un niño tímido, inseguro y sin conocimiento alguno sobre la situación.

Con estas dos versiones acerca del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes, se determinó entonces que los agresores del Abuso Sexual no sólo se limitaron a personas adultas mayores de 18 años, sino que también implicó el hecho de que el agresor fue un adolescente deseoso de ocasionar daños a víctimas inocentes de manera sexual. Por otro lado, los casos más comunes de Abuso Sexual de menores tuvieron lugar cuando una persona adulta realizó actos indebidos y de índole sexual a un menor de edad con el deseo de inducir daño, así como satisfacerse sexualmente.

Aunque también se tuvo conocimiento de casos de la misma índole entre

adolescentes y menores cuando ocurrieron en los distintos planteles o centros escolares de algunas partes del mundo.

1.2. Características del abuso sexual

La Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Jalisco, México (s.f.) establece que: "Siendo el Abuso Sexual un tipo de Maltrato Infantil, no debe tomar como un caso aislado porque los actos de esta índole atentan de alguna manera contra la integridad física y personal de los menores de edad. Por lo tanto, los casos de Abuso Sexual vienen dados de ciertas y determinadas características".¹

De la ejecución del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes, se desprendieron las siguientes características que explicaron la manera cómo se lleva a cabo este tipo de Maltrato Infantil:

- La primera se evidenció fue la Revictimización o conocida como Victimización Secundaria. Ésta consistió en que la víctima volvió a estar inmersa en un delito de tipo sexual, por lo que la víctima revivió los ataques previos al último que sufrió.
- Las Víctimas presentaron diversos Efectos Traumáticos luego de sufrir ataques hacia su persona. Estos efectos de alguna manera interfirieron en la vida normal de cada una de las víctimas.
- Escenarios de situaciones como ansiedad, depresión, soledad, aislamiento, negarse a comer o a acercarse a los demás.
- Silencio Absoluto: Las víctimas de alguna manera callaron o mantuvieron silencio el hecho de haber estado inmiscuido en un delito de esta índole por temor a que no le crean o motivo de burlas.

¹ Dirección de Prevención. Guía de Prevención del Abuso Infantil (ASI). Pág. 6

1.3. Causas del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes

Sandoval (s.f.) sostiene que: "El abuso sexual en niños, niñas y adolescentes viene dado de ciertas y determinadas causas que tienen que ver más que todo con lo sucedido dentro del núcleo familiar pues muchos casos de esta índole suceden entre miembros de una familia o allegados a ella, así como también casos donde reina un grado de extrema pobreza".²

De acuerdo con lo establecido por el mencionado autor, el Abuso Sexual de menores ha tenido ciertos orígenes o causas que han sido los detonantes para que dicho delito se haya manifestado en diversas partes del mundo porque el Abuso Sexual pudo haberse realizado dentro del mismo hogar de la víctima o bien en los centros educativos y otros sitios donde los agresores hayan tenido fácil acceso y contacto con sus víctimas. Dependiendo del origen o la causa de este delito, las víctimas fueron los blancos fáciles para que los perpetradores hicieran de las suyas. Ante este grave dilema, el autor clasificó dos tipos de Causas por las cuales los Abusos Sexuales ocurrieron en algún momento determinado: Las Causas Directas y las Causas Indirectas.

a) Causas Directas:

Implementación de la Violencia dentro del Núcleo Familiar: Se tuvo conocimiento de que, en muchos hogares del mundo, la Violencia fue ejercida como medio de control y autoridad para los miembros de una determinada familia. Esta Violencia pudo haber sido ejercida por el padre, es decir, la cabeza de familia o bien otro familiar dentro del mismo núcleo en cuestión. Debido a ese régimen autoritario, los hijos estuvieron obligados a obedecer bajo coerción o miedo de que, si no cumplieron con las órdenes de sus mayores, el castigo consistió en una serie de palizas o peor, el abuso sexual por parte de algunos de los familiares. La Violencia no solo se manifestó dentro de la familia, también pudo ocurrir por parte de los maestros de los centros escolares.

² <https://tomi.digital/es/causas-directas-de-la-violencia-y-el-abuso> (Consultado: 13 de noviembre de 2022)

Escenarios de Consumo de Drogas o Alcohol o en el peor de los casos, Pedofilia: La puesta en escena del Abuso Sexual tuvo como origen el consumo de drogas o el alcoholismo del agresor o perpetrador. Se conoció que tanto las drogas y el Alcohol desencadenaron escenarios de extrema violencia porque el perpetrador estuvo fuera de sí mismo, por lo que, bajo esa influencia, el agresor pudo atacar a su víctima de manera sexual. Por otro lado, otras causas por ejemplo el Exhibicionismo o Pornografía Infantil, así como la práctica de la Pedofilia fueron factores que contribuyeron a la puesta en escena de delitos de esta índole con motivo a que el agresor deseó buscar satisfacción sexual con su inocente víctima de la manera posible.

Grupos Callejeros: el abuso sexual de alguna forma pudo manifestarse entre los miembros de alguna pandilla o banda callejera. Se señaló que muchos niños y adolescentes abandonaron sus hogares en busca de oportunidades y optaron por unirse a peligrosas bandas criminales donde todos los miembros del grupo callejero se dedicaron a cometer fechorías de gran magnitud, pero también este ha sido el escenario ideal para que algunos miembros de las pandillas se sobrepasaran y desearon hacerles daño a sus víctimas de manera sexual. La calle fue siempre un peligroso lugar para criarse pues nunca ha habido educación ni valores algunos, por lo tanto, ocurrieron delitos de tal índole dentro de las pandillas callejeras.

b) Causas Indirectas:

Desintegración o Disfuncionalidad Familiar: Como la gran mayoría de los casos de Abuso Sexual han ocurrido dentro del núcleo familiar, fue importante destacar que las razones por las cuales han sucedido estos flagelos fueron por el alto nivel de disfuncionalidad presente en una familia. En este escenario, ocurrieron diversos casos de riñas, peleas, violencia, ataques y otros lamentables hechos entre los mismos miembros de la familia. Debido a esa carencia de valores y principios familiares, el Abuso Sexual hizo su aparición como parte de la violenta disfuncionalidad pues éste fue una forma de dominar y controlar de manera negativa y violenta a los más pequeños.

Ausencia de Proyectos de tipo Social: Muchas de las familias del mundo carecieron no sólo de principios y de valores sino también de apropiadas condiciones de vida pues la gran mayoría de los abusos sexuales ocurrieron dentro de familias que viven en extremas situaciones de pobreza y una deficiente calidad de vida. Ante este escenario, no han existido los programas o los apoyos adecuados por parte del Estado para educar de manera efectiva tanto a las familias como a las víctimas en estas lamentables condiciones de vida. Debido a la notoria falta de atención por parte del Estado, diversas familias se vieron inmiscuidas en lamentables escenarios de abusos sexuales a los menores como manera de sobrevivir.

Soluciones Legales Inapropiadas: En el marco del ordenamiento jurídico en materia de menores, algunos dispositivos legales no contaron con la ampliación en cuanto a la protección de los menores abusados se trata pues estas normativas evidenciaron notables vacíos legales acerca de su actuación frente a situaciones de abuso sexuales de menores.

1.4. Consecuencias del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes

"Siendo el Abuso Sexual de menores un flagelo que atenta contra el bienestar y los Derechos Humanos de todo niño, niña y adolescente, las víctimas sufren secuelas debido a los constantes ataques sexuales sufridos lo que se conocen como consecuencias del Abuso Sexual las cuales pueden clasificarse en a corto, mediano y largo plazo.³

Al referirse la autora a las Consecuencias a Corto Plazo con ocasión del Abuso Sexual del Niño, Niña y Adolescente, planteó que éstas ocurrieron al haber transcurrido días después del abuso sexual mediante situaciones por parte de las víctimas abusadas. Los menores por lo general experimentaron sentimientos de tristeza, culpabilidad, soledad, aislamiento, el menor mantuvo un régimen de silencio pues no se ha atrevido a relatar la pesadilla que vivió, ansiedad, miedo, temor a acercarse y a

³ Herrero Ibarra, Andrea. **Abuso Sexual Infantil**. Revista No. 55, Pág. 1

que se le acerquen, bajo rendimiento escolar, déficit de atención y concentración, bajo nivel de autoestima, negación de reunirse con los demás bien sea familiares o amigo del menor, y en el peor de los casos, consumo de Drogas y Alcohol como medio de escape y tendencias suicidas.

En cuanto a las Consecuencias a Mediano Plazo, la autora refirió eventos como Trastornos tanto de Ansiedad como de Depresión, Insomnio, Pesadillas Constantes, Problemas para Dormir, Baja Alimentación, Aislamiento, Problemas de Conducta tanto en el Hogar como en la Escuela, Escape del Hogar o de la Escuela, Pensamientos o Ideas Suicidas así como Continuos Intentos de Suicidio, Problemas de Aprendizaje, Iniciación en Actividades de tipo Criminal, Consumo constante de Alcohol y Sustancias Psicotrópicas, Constante Masturbación así como el interés en implementar Juegos Sexuales, Estrés Postraumático, Hiperactividad, Regresiones o Conductas No Apropriadas para su Edad, Deficiente Higiene, Apatía y Conductas de tipo Agresivas.

Las consecuencias a largo plazo consistieron en situaciones más alarmantes que evidenciaron las víctimas de abuso sexual. Entre ellas se encontraron Disfunciones Sexuales, un bajo nivel de autoestima, cuadros altos de depresión, ansiedad generalizada, fracaso en el rendimiento escolar, estrés postraumático, fobias generalizadas, fugas del hogar o de la escuela, desnutrición, drogadicción, alcoholismo, promiscuidad sexual, constantes conflictos familiares, inestabilidad emocional, autoflagelación, trastorno de pánico, trastorno obsesivo compulsivo, dificultad para expresar sentimientos, alteraciones de la motivación sexual, entre otras consecuencias de este tipo.

De lo anteriormente expuesto, se determinó que las menores inmiscuidos en estos lamentables casos de Abuso Sexual, evidenciaron serias secuelas no sólo físicas sino psicológicas pero que significaron una huella imborrable que les hizo recordar el abuso sexual que sufrió, es decir, las víctimas vivieron con esas secuelas por el resto de sus vidas, lo que logró entonces que éstas personas buscaran refugio en el alcohol, drogas, aislamiento, el escaparse de su hogar e incluso escenarios más serios como la depresión o el suicidio. Es de notar como el Abuso Sexual de menores ha acarreado

deplorables resultados que no se borraron por sí solos de la conciencia de cada una de las víctimas. Esos resultados significaron la cruz que estas víctimas cargaron por el resto de sus vidas.

1.5. El abuso sexual de niños, niñas y adolescentes en Guatemala

“El Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en el territorio de la República de Guatemala no es otra cosa que la violación debido a que el agresor o perpetrador sexual domina a la fuerza a un menor de edad para mantener relaciones íntimas. La finalidad del agresor sexual al cometer estos abominables actos radica en el simple hecho de amedrentar, humillar, maltratar y hacer sentir inútil a la víctima en cuestión”.⁴

En los últimos años, Guatemala ha sido catalogada como uno de los países más violentos del mundo. Este país centroamericano fue escenario de distintos conflictos armados a lo largo de su historia y a partir de ese antecedente violento, ocurrieron diversos actos de violencia que no solo atentaron contra la vida de hombres y mujeres, sino que también los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos han llevado la peor parte por medio de actos violentos como el Abuso Sexual. El Abuso Sexual de menores en Guatemala ha sido uno de los principales flagelos que atentan contra la vida y Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes de la República. Este flagelo tuvo lugar de distintas maneras porque no sólo se ha limitado por medio de la penetración bien sea anal o vaginal.

El Abuso Sexual guatemalteco ha tenido lugar mediante actos como las Caricias o Tocamientos de las partes íntimas de la víctima, Exhibicionismo, Voyerismo, Manoseos, Besos, Explotación Sexual, Pornografía, entre otros medios. Todos estos actos se han puesto en práctica por parte de los perpetradores con el deseo de humillar, amedrentar, amenazar y hacerles la vida imposible a las víctimas de la manera más cruel y despiadada. Independientemente de la manera como se llevó a cabo el Abuso Sexual, en la República de Guatemala fueron constantes los episodios

⁴ Argueta, Margarita. *Abuso Sexual Infantil*. Pág. 6

por los cuales niños, niñas y adolescentes han sido sometidos ante agresores con intenciones perversas y depravadas debido al nivel de violencia reinante en el territorio nacional.

Ante los lamentables sucesos de esta índole en Guatemala, fue necesario determinar que el Abuso Sexual pudo llevarse a cabo mediante personas conocidas o por personas desconocidas. Sin embargo, los casos más típicos de este tipo han sido precisamente los llevados a cabo por personas allegadas a los menores. Por persona conocida o allegada a la víctima pudo entenderse como el padre de familia o bien algún vecino, amigo cercano al núcleo familiar o miembros de la misma familia (tíos, primos, padrinos, abuelos o hermanos). En este punto, valió la pena aclarar que esa cercanía del agresor con su víctima es lo que efectivamente facilitó el contacto entre estas dos personas para fines perversos o depravados.

Algunas de las características que generalmente tuvieron los agresores o perpetradores sexuales pudieron considerarse el hecho de que el agresor fue un hombre mayor de 18 años de edad. Una característica en particular que fue necesario mencionar fue la particularidad de que al agresor lo han considerado como depravado, hombres en su mayoría alcohólicos, drogadictos o con algún tipo de perversión sexual. En otras palabras, el agresor fue catalogado como un monstruo. El agresor sexual siempre ha tenido la fachada de un hombre de bien, correcto, educado, aquel hombre del que nunca recayeron sospechas, en fin, un disfraz ideal que ocultó un monstruo.

Es de resaltar que este flagelo en la República de Guatemala ha sido llevado a cabo de manera silenciosa pero los resultados que éste ocasionó a la gran mayoría de los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos han sido de gran magnitud y generaron bastante ruido y estupor dentro de la colectividad guatemalteca. Uno de los grandes problemas que este problema representó es precisamente el hecho de que fue cometido de manera silenciosa pues el silencio constituyó un factor alarmante debido a que, por medio de amenazas por parte del agresor, la víctima prefirió callar de por vida para así evitar posteriores denuncias hacia la persona del perpetrador. En muchas ocasiones, ese silencio ha existido dentro de la misma familia de la víctima pues entre

los miembros optaron por mantener controlada a su víctima por medio de amenazas lo que se constituyó como una típica conducta delictual para este tipo de flagelos.

1.6. Bases legales del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes

Considerando el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes como un delito, se han creado distintos instrumentos legales dentro del ordenamiento jurídico para la protección de los mismos y así evitar este tipo de abuso, entre las que podemos mencionar las siguientes:

1.6.1. Bases legales nacionales

“Siendo el abuso sexual un delito que atenta contra la salud pública, así como los Derechos Humanos de todos y cada uno de los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos, el Estado se ha dedicado a ratificar instrumentos legales dentro del ordenamiento jurídico que se encarguen de establecer los correctivos y parámetros necesarios para frenar la ejecución de este delito”.⁵

El ordenamiento jurídico de la República de Guatemala vino estructurado de determinadas legislaciones en materia de protección de niños, niñas y adolescentes para contrarrestar los múltiples casos de Abuso Sexual de menores que han ocurrido en el territorio guatemalteco. De estas legislaciones en la materia se mencionaron las siguientes:

En primer lugar, hizo su aparición la Carta Magna Guatemalteca, es decir, la Constitución Política de la República de Guatemala. Por ser esta normativa la que motivó la creación de las demás legislaciones que conformaron el ordenamiento jurídico guatemalteco, se hizo necesario mencionarla debido a que su articulado hizo mención al amparo y protección de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes de la República de Guatemala.

⁵ Ordoñez, Claudia. Prevención de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en Adolescentes. Pág.32

La Carta Magna se ha encargado desde su promulgación de proteger Derechos Humanos indispensables como el Derecho a la Vida, por ejemplo. Partiendo de esta premisa, para la Carta Magna la Niñez guatemalteca fue considerada primordial en cuanto a su protección porque la norma se encargó de ampararlos de cualquier peligro o abuso que atente contra su persona.

Además de la Carta Magna guatemalteca, se hizo mención que dentro del ordenamiento jurídico existió otra gama de legislaciones destinadas a reglamentar los parámetros necesarios cuando este tipo de flagelos tuvo lugar en algún hogar o escuela del territorio de la República de Guatemala.

Estos fueron los casos de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. La primera Ley o el Decreto 97-96 hizo referencia a que el Abuso Sexual se situó como un tipo de Violencia Intrafamiliar pues este delito constituyó efectivamente una violación a los Derechos Humanos. De igual manera, según lo dispuso la mencionada Ley, los niños, niñas y adolescentes fueron considerados como parte del objeto de aplicación de la misma, por lo que ellos gozaron de la debida protección y salvaguarda.

La segunda Ley, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia o conocida como la Ley PINA Decreto 27-2003 hizo hincapié en la protección de los Derechos Humanos de todos y cada uno de los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos. Por otro lado, la mencionada legislación determinó la obligación que tiene el Estado guatemalteco de establecer la serie de medidas pertinentes a la prevención de delitos como el delito objeto de estudio que es el Abuso Sexual.

Esta legislación en materia de menores fue fundamental su mención en este apartado debido al hecho que la misma estuvo dirigida a amparar y proteger a todos los niños, niñas y adolescentes del territorio guatemalteco quienes

se hayan encontrado inmersos no sólo en situaciones de Abuso Sexual sino también aquellos casos donde sus Derechos Humanos hayan sido vulnerados.

La tercera Ley, la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Decreto 9-2009 fue necesaria tomarla en cuenta como parte de las legislaciones nacionales en esta materia pues es esta normativa la que se ha encargado de especificar cuáles fueron los parámetros pertinentes para frenar delitos de índole sexual. En esta categoría, encuadró perfectamente el delito de Abuso Sexual pues esta Ley se ha dedicado desde su promulgación a contrarrestar los múltiples efectos que ocasiona estos casos que atentan los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes. Esta Ley, conocida como la Ley VET, se dedicó a crear instancias como la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) cuyo objetivo radicó en el hecho de ofrecer apoyo a las tantas víctimas de este delito sexual.

En este apartado se dio a conocer algunas políticas públicas que el Estado guatemalteco creó con la finalidad de garantizar protección y respuesta ante las múltiples denuncias de casos de menores abusados. Algunas de las que se mencionaron fueron: El Plan Nacional de Desarrollo K'atun encargado de reducir los niveles de inseguridad existentes, así como de violencia y delincuencia. La Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala la cual estuvo enmarcada dentro de los principios de No Discriminación, Equidad e Igualdad, y su objetivo principal radicó en el hecho de que las instituciones adscritas a lo dispuesto por esta política pública, se encontraron en la obligación de proporcionar el apoyo necesario para todos aquellos menores que han sido abusados.

1.6.2. Bases legales internacionales

Como se tuvo conocimiento, los diferentes casos de Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes que han ocurrido no sólo en Guatemala sino en gran parte del mundo han generado gran indignación y desconcierto debido a que las

víctimas, los menores de edad, les ha tocado llevar la peor parte pues fueron expuestos a humillantes tratos que atentaron contra su integridad y sus Derechos Humanos. Ante alarmantes hechos, organismos internacionales en materia de protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de Derechos Humanos, manifestaron su preocupación y en aras de brindar apoyo y reducir las altas cifras de casos de esta índole, se dedicaron a emitir ciertas y determinadas normativas creadas bajo la premisa de amparar y ofrecer el apoyo necesario a todos aquellos menores abusados del mundo.

Algunas disposiciones normativas internacionales que merecieron ser estudiadas en este apartado fueron las siguientes:

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948): Fue considerado este documento el primero donde se estipularon la serie de Derechos Humanos inherentes a todo hombre, mujer y niño en el mundo. Como este instrumento normativo se encargó de amparar y hacer valer todos y cada uno de los Derechos Humanos, su actuación frente a situaciones como el Abuso Sexual de menores ha sido efectiva porque el contenido de este instrumento normativo en cuestión fue tomado en cuenta en muchas ocasiones como solución jurídica para los diversos casos de menores abusados que se han presentado en el mundo a lo largo de los años. El Abuso Sexual fue tratado como una situación que atenta contra los Derechos Humanos, y, por lo tanto, el presente cuerpo normativo se ha enfrentado ante tan temible calamidad.

La Convención Americana de Derechos Humanos (1969): Más conocida como el Pacto de San José, estuvo enfocada más que todo en promover el respeto de todos y cada uno de los Derechos Humanos por parte de todos los Estados Miembros, así como el establecimiento del goce y disfrute de las prerrogativas que fueron establecidas por las legislaciones en cuanto a los Derechos Humanos se trata. Como parte de los Derechos Humanos contenidos en este documento, se hizo referencia a algunos de suma importancia para todo ser humano como el Respeto a la Integridad Personal, Dignidad, Libertad y Seguridad Personal. En vista de delitos como el Abuso Sexual, estos Derechos Humanos mencionados han sido vulnerados, por lo que el

instrumento normativo autorizó la protección y restitución de cada Derecho Humano vulnerado.

Estatuto de Roma (1998): Este instrumento normativo creado por la Corte Penal Internacional, reguló al Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes dentro de los Delitos de índole sexual. Según esta legislación internacional, el Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes se catalogó como un Crimen de Lesa Humanidad, así como un Crimen de Guerra porque este flagelo ha atentado de la manera más cruel contra la vida e integridad física de un niño, niña o adolescente en el mundo. Cuando se han presentado casos de esta índole en el mundo, el instrumento normativo internacional en cuestión ha hecho su aparición como manera de contrarrestar los posibles efectos secundarios o consecuencias lamentables que este tipo de delito ha significado.

Convención sobre los Derechos del Niño (1989): El instrumento normativo internacional por excelencia cuyo objetivo se basó en el hecho de hacer valer todos y cada uno de los Derechos Humanos de los menores ante situaciones que hayan atentado contra su vida e integridad física como bien lo ha hecho el Abuso Sexual. Debido a hechos como éste, la Convención ha establecido una serie de medidas como parte de las soluciones jurídicas para frenar definitivamente los efectos y consecuencias de este delito sexual.

CAPÍTULO II

2. El abuso sexual como problemática de abuso de poder que vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes

El abuso sexual de niños y jóvenes es una de las peores formas de violencia, y las víctimas sufren daños irreparables a su integridad física, psíquica y moral. Se vulnera su derecho a la integridad, intimidad, privacidad y, sobre todo, su derecho a no ser vulnerado en ninguna forma de violencia, abuso, explotación o maltrato.

Estos derechos están protegidos internacionalmente por la Convención sobre los Derechos del Niño. A nivel nacional y provincial, en una diversidad de normas, donde la ley de protección integral a la niñez y la adolescencia prevé la guarda y custodia de las niñas, niños y jóvenes, otorgándoles protección jurídica prioritaria. Las disposiciones de esta ley son de orden público y son intransferibles.

El Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de abuso físico, que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.

2.1. Situación de la violencia y el abuso sexual de los niños, niñas y adolescentes

Abuso Sexual es la situación de uso excesivo, de ultraje de límites de los derechos humanos, legales, de poder, de papeles, de reglas sociales y familiares. Ocurre en un contexto de dominación, en el cual el violentado se encuentra subyugado al violentador, sin condiciones de oponerse. Ésta ocurre en contextos de relaciones desiguales de poder y patrones de crianza autoritarios y patriarcales transmitidos por generaciones. La violencia y el abuso sexual son fenómenos sociales que afectan a miles de niños, niñas y adolescentes (NNA) en todo el mundo, especialmente en

América Latina y el Caribe. Durante décadas, este problema se ha presentado en todas las culturas, independientemente del género, etnia, religión, etc. Los niños y adolescentes varones también son víctimas de este tipo de violencia. Principalmente mujeres y niñas de todas las clases sociales.

En el caso de América Latina, muchos de los desafíos que enfrentan los países están relacionados con su desarrollo como sociedades. El período colonial dejó huellas socioculturales, estas huellas aún hoy, rigen las relaciones sociales, como las diferencias de trato según el género, la clase social, la raza y la etnia. Estas relaciones, a su vez, configuran las identidades de hombres y mujeres, niños y adultos, ricos y pobres; todas las identidades han luchado continuamente contra la dominación, la explotación y el poder masculinos. Las actitudes autoritarias, la mentalidad patriarcal, la masculinidad y la subordinación de la mujer son condiciones que determinan el papel y la posición de la mujer en la sociedad latinoamericana.

Es un sistema de control y dominación que está arraigado en la psiquis de las personas, especialmente mujeres y niños, quienes muchas veces se ven a sí mismos como objetos y no como seres humanos con derechos y libertades. Este fenómeno se explica por múltiples causas relacionadas con los contextos socioculturales en los que sucede. El abuso de poder, engaño, coerción, soborno o uso de la fuerza física que los adultos ejercen sobre niñas y adolescentes, con fines de gratificación sexual, es aprovechando la confianza y respeto o miedo. Generalmente, estas personas pueden ser hombres que mantienen un vínculo consanguíneo, filiación, vecindad o cercanía. En algunos casos son patriarcas que ejercen mucha influencia sobre la víctima, sus decisiones y su posibilidad de buscar apoyo.

Las múltiples causas y la gravedad de la violencia sexual contra niños y jóvenes requieren un enfoque holístico. Esto implica tener en cuenta causas, efectos, dimensiones individuales y estructurales, condiciones físicas, tanto psíquicas como espirituales, la necesidad de reparar el daño causado y exigencia de un mandato en todos los niveles: familiar, comunitario, educativo, médico, legal, legislativo.

Los factores que conducen al surgimiento del abuso sexual infantil son muchos y variados, pero el punto más difícil para deshacer el problema es comprender los factores a favor de la misma y encontrar formas de cambiarlos. Conocer es comprender en la extensión, hasta la raíz misma, y así ser la causa. Muchos investigadores han identificado varios factores causales del abuso sexual y, si bien no brindan evidencia concluyente, se utilizan como base para comprender lo que está sucediendo en la sociedad.

Bajo la influencia de este fenómeno social, se afecta la calidad de vida de las víctimas, familias y hogares, y se afecta a la sociedad. La violencia y el abuso sexual están impactando a Guatemala en términos de protección. La Constitución Política de la República de Guatemala garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia y protege la salud física, mental y moral de los menores y el derecho humano fundamental a la salud sin discriminación, la violencia y el abuso sexual tienen un impacto significativo en la salud de las víctimas.

El Estado también desarrollará políticas de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, ajuste y complementarias para asegurar el bienestar físico, psíquico y social de los guatemaltecos. Dentro de las familias nucleares donde ocurren la violencia y el abuso sexual, se cree que también existe la violencia doméstica, en su mayoría dirigida contra las mujeres por parte de los hombres.

En Guatemala, la violencia y el abuso sexual de los niños, niñas y adolescentes son problemas sociales graves y se han incrementado en los últimos años, también se están presentando otros tipos de violencia, relacionados con la trata de personas.

2.2. Causas de la violencia y el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes

La violencia y abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, es un problema con múltiples facetas y causas a nivel individual, en las relaciones cercanas, en la comunidad y en la sociedad, que durante años ha permanecido en silencio o ignorado,

dificultando su denuncia y la formulación de políticas públicas basadas en la evidencia, y que es particularmente grave porque casi siempre es perpetrado por un familiar o persona cercana a la víctima.

2.2.1. Elementos de poder

Una concepción renovada de la violencia sexual requiere la inclusión de elementos de comprensión y el desarrollo de métodos de prevención, detección, intervención y asistencia a las víctimas y las comunidades donde ocurrió. No se trata solo de declarar el acoso sexual como una conducta indeseable, sino de comprenderlo en su totalidad. La falta de claridad y equidad causó gran confusión y dificultó la comunicación entre los representantes, impidiendo la adopción de decisiones claras, al final fue injusto, contradiciendo o ignorando, o afirmando injusticia en lugar de seguridad y justicia, equilibrio de poder y vulnerabilidad.

El neuropsiquiatra infantil chileno radicado en España, Jorge Barudy (1998), escribe a raíz del abuso sexual infantil: "Es importante considerar la coerción y la asimetría de poder entre el adulto y el niño como factores estructurales fundamentales en la génesis del abuso sexual".

El mismo autor continúa: «Esta asimetría, basada en la diferencia de edad, la vulnerabilidad y la dependencia del niño, impide a este último participar en un verdadero intercambio y decidir libremente. Además, los niños tienen, en relación con el adulto, experiencias, grados de madurez y finalidades muy diferentes».

La vulnerabilidad es la correlación estructural de la asimetría de poder. Hay poder donde existe dolor y vulnerabilidad, es la vulnerabilidad que se expone a un poder (viable). La asimetría de poder es la base de todo abuso, especialmente del abuso sexual.

El abuso sexual infantil es cualquier acto y curso de acción en el que un niño, una niña o un menor de edad se expone o participa en la sexualización, utilizando la

asimetría para crear autoridad, confianza, dependencia (emocional, social económica), poder, fuerza, miedo, cultura, comprensión, necesidad u otras vulnerabilidades, manipulación, confusión, eliminación o violación del consentimiento.

Estos comportamientos pueden incluir, entre otros, esta lista: contacto genital, penetración oral, vaginal o anal, pene, dedo u otro objeto; tocar otras partes eróticas del cuerpo; solicitud de tocar a otros, masturbación, voyerismo, exposición a situaciones sexuales, pornografía, abuso, violación.

Tanto las acciones, tácticas y estrategias que preparan para estas conductas, como las dirigidas a silenciar y desprestigiar a la víctima y su entorno también forman parte del proceso de abuso sexual. Esta, si bien señala el abuso sexual de menores, no busca reducirlo a la edad, sino a asimetrías de poder que pueden hacer abusiva y vulnerable una interacción. Con base en esta definición, se establece el abuso sexual en todos los casos en que existe una asimetría de poder y utilizar esta asimetría para imponer la voluntad sexual a los demás.

“La idea de asimetría de poder dada, no solamente por la desigualdad etaria en la que enfatizan algunos autores”⁶, sino y fundamentalmente por el tipo de relación que une a los protagonistas. En estas situaciones, existe una relación de poder jerárquicamente desigual, desequilibrado y, por lo tanto, estructuralmente violenta. “No basta con que exista una relación de poder asimétrica, sino que el que detenta el poder debe utilizarlo en forma abusiva”.⁷

Los protagonistas pueden ser de la misma edad, como puede pasar entre jóvenes, pero si se da una relación de abuso de poder, se establece una situación de violencia. Dicha asimetría puede deberse a diferencias de edad, sexo, experiencia, fuerza física, así como al origen y autoridad del propio maltratador, conocidas por el niño o su entorno inmediato.

⁶ Hayez, JY. El abuso sexual a menores de edad. Pág. 45

⁷ Barudy, J. El dolor Invisible de la infancia. Pág. 162

Es importante señalar que este desequilibrio de poder, en cualquier situación de violencia establecida, no siempre es visible para el extraño. Muchas veces es producto de la construcción de significados que sólo pueden entenderse a partir de códigos intermedios. Basta que una persona crea en la fuerza y el poder de otra para que surjala desigualdad.

Hay una serie de factores que pueden motivar a una persona a abusar sexualmente de niños, como las circunstancias personales y las condiciones médicas, que también son ciertas, ya que es una realidad social que debe abordarse para reducir los riesgos y reducir la vulnerabilidad. Cuando no existen controles sociales para evitar que una persona cometa una conducta abusiva, lo hará el individuo, pues como cultura centrada en el adulto se fundamenta la enseñanza y la educación.

Este principio permite que los niños y jóvenes crezcan en la vida cotidiana en la que deben ser obedientes, sumisos y silenciosos. Como resultado, la autoridad de los adultos sobre los niños puede generar violencia contra ellos, lo que sucede porque existe un poder social y cultural establecido en cuanto a la edad, la dependencia y la edad emocional y económica.

Si los niños criados con estos rasgos, no son capaces de expresar sus opiniones, o no tienen la libertad de decir lo que está pasando, está bien que pidan ayuda en una situación que puede surgir será muy diferente. Los actos violentos ocurren con mayor frecuencia en ambientes abusivos donde se manejan relaciones asimétricas de poder. Por lo tanto, cuando un niño aprende a validar la violencia, en algún momento se le hace más difícil reconocerla.

En estos ambientes violentos, las figuras de autoridad pueden desempeñar un papel sádico de alguna manera para disfrutar o encontrar satisfacción creando sufrimiento para los demás. El agresor no le hace eso a una persona indefensa, generalmente un niño, porque lo considera más vulnerable.

2.2.2. Socialización de género

“Los abusos a menores de edad se dan en todas las clases sociales, ambientes culturales o razas. También en todos los ámbitos sociales, aunque, como se dijo anteriormente, la mayor parte ocurre en el interior de los hogares y es donde se presenta el incesto. Si a esto se añaden personas que proceden del círculo de amistades del menor y distintos tipos de conocidos el total constituye entre el 65 y 85% de los agresores”.⁸

La violencia sexual y de género es violación de derechos humanos. Este tipo de violencia dura estereotipos sobre los roles de género que niegan la dignidad humana del individuo y dificultan su desarrollo en la mayoría aplastante de víctimas sobrevivientes de violencia sexual y sexual género es mujeres y niñas. Incluye mucho más como la agresión sexual y la violación física. Aunque puede pasar en el contexto público, profundamente arraigado en actitudes personas que sufren violencia doméstica, comunidad y estado. Para obtener el programa correcto prevenir y responder a la violencia sexual y de género, uno debe primero entender completamente toda la causa raíz y efecto.

Ahora bien, la UNICEF (2006) señala que: “La violencia basada en el género se deriva de la desigualdad de género y los estereotipos y los papeles de género impuestos por la sociedad”. La violencia sexual, incluido el acoso sexual de las niñas puede ser motivada por el deseo de castigar o humillar a las niñas por su sexo o sexualidad, o bien por interés sexual o bravuconería. El machismo y el abuso de poder ocurren más comúnmente de hombres adultos a hombres, mujeres o adolescentes. El entorno en el que se produce la violencia y el abuso sexual, el hogar y la familia donde la víctima es agredida, luego las escuelas, las comunidades y en ocasiones los albergues que pueden ser públicos o privados.

Este tipo de violencia también va acompañada de violencia física y psicológica. La falta

⁸ Echebúrua y Guerrica Echevarría. **Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores.** Pág. 12

de acceso a la educación sexual y reproductiva también es una causa directa de impacto en los niños, niñas y jóvenes, quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad a la hora de sufrir abusos, que pueden ser por negligencia o trato negligente, una niñez que no fue atendida por los padres.

Es importante destacar que, debido a que se enfoca en la prevalencia creciente de la violencia contra las niñas y jóvenes debido a su género, nos enfrentamos a la dualidad de dos sistemas de refuerzo. Vulnerabilidad: una niña y una mujer. Las niñas y las adolescentes tienen más probabilidades de experimentar violencia sexual que los niños o adolescentes, y su mayor vulnerabilidad a la violencia en muchos contextos es en gran medida producto de su influencia. Las relaciones de poder de desigualdad de género están profundamente arraigadas en la sociedad.

El miedo está estrechamente relacionado con el estigma asociado a menudo con denunciar la violencia. En sociedades donde la idea patriarcal del honor de la familia prima sobre los derechos humanos y el bienestar de las niñas y adolescentes, un caso de violación o violencia sexual puede llevar al ostracismo de la víctima, generando más violencia e incluso la muerte de la víctima a la mano de su familia. Los Informes disponibles en esta materia sugieren que las niñas jóvenes corren un mayor riesgo de sufrir violencia física, mientras que la violencia sexual afecta principalmente a las que han alcanzado la pubertad o las adolescentes. Las niñas corren un mayor riesgo de abandono y violencia sexual.

2.2.3. Autoridad y obediencia como forma de relación entre adultos, principalmente hombres hacia niños, niñas y adolescentes

Existen una serie de factores a considerar para determinar la causa de este problema, siendo el principal el patriarcado, en el cual prevalece la noción de poder autoritario y, por ende, de dominación masculina, de género en los puestos de poder y autoridad sobre niñas, niños, adolescentes, y los jóvenes más vulnerables, mujeres. Es un sistema de dominación del hombre sobre la mujer, que ha tomado diversas formas a lo largo de la historia en diversas manifestaciones culturales. Esta estructura de

opresión de niñas y jóvenes implica sometimiento, represión sexual y reivindicación de la propiedad de las personas como objetos.

El patriarcado incluye el poder de los padres varones un sistema familiar y social, ideológico y político por el cual los hombres, por la fuerza, la presión directa, los ritos, las tradiciones, el idioma, las costumbres, la educación, etc., determinan dónde está el derecho o no el papel que deben desempeñar las niñas, adolescentes y mujeres en la sociedad, en toda circunstancia están sujetos a la figura masculina.

La violencia de género, y entre otros tipos de violencia sexual, está fuertemente asociada con la socialización de género y los factores de poder observados en actos de superioridad y poder que se supone socialmente conferido al sexo masculino y transmitido de generación en generación. Esta visión masculina continúa promoviendo y perpetuando prácticas culturales y sociales opresivas y abusivas que son evidentes en distintos patrones de crianza de niñas, niñas adolescentes, y niños y adolescentes varones.

Las niñas aprenden a asumir roles sumisos, femeninos, maternales, guardianes, tiernos y solidarios con los padres y hombres de familia; a diferencia de los niños, desde temprana edad se les enseñan modelos patriarcales según los cuales se debe ejercer autoridad sobre el sexo femenino y exigir respeto, obediencia y atención; Se estimula el sentido de pertenencia familiar. Desde la infancia, una mujer ha aprendido que el hombre es el cabeza de familia, su papel es proveer, proteger, exigir y mantener el control. Es importante señalar que todas las sociedades tienen un conjunto de creencias y mitos sobre lo que significa ser niño y adolescente en sus comunidades. A partir de estas ideas se deciden los comportamientos deseados (obediencia, sumisión, respeto a los mayores, sexualidad).

Las familias y los grupos sociales fomentan creencias, arraigadas en las representaciones sociales de la infancia, arraigadas en el legado de la psicología convencional, y como supuestos culturales que guían las prácticas de crianza de los hijos.

2.3. La violación y abuso sexual infantil vulnera los Derechos Humanos

La violación y el abuso sexual de niñas, niños y jóvenes representa una de las formas más graves de violencia contra la niñez, con consecuencias trágicas e irreparables para las víctimas, y una grave violación de sus derechos humanos, por cuanto vulnera gravemente sus derechos, su dignidad física, psíquica y sexual, su derecho a la protección, la independencia, la intimidad, su libre desarrollo y, finalmente, su derecho a vivir una vida libre de violencia.

“El abuso sexual infantil implica la transgresión de los límites íntimos y personales del niño o la niña. Supone la imposición de comportamientos de contenido sexual por parte de una persona (un adulto u otro menor de edad) hacia un niño o una niña, realizado en un contexto de desigualdad o asimetría de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación”.⁹ El abuso sexual infantil es una grave violación de los derechos de las niñas y los niños a estar libres de violencia, explotación, abuso y explotación. También vulnera el derecho de los niños a la protección especial que merecen por parte del Estado por su vulnerabilidad a todos los tipos y formas de violencia.

En las últimas dos décadas, ha ocurrido un cambio significativo en las posiciones de los Estados frente a este grave problema, llevándolo a una mayor atención política, mostrando manifiestamente que:

La tendencia actual, de sectores no gubernamentales y gubernamentales es entender y asumir el abuso y explotación sexual de niños y adolescentes, en cualquiera de sus modalidades, en la dimensión de violación de derechos humanos y reconociendo que la atención a las víctimas es un derecho público del ciudadano niño y del ciudadano adolescente. “Consecuentemente, se reconoce toda acción del Estado, como un deber jurídicamente exigible”.¹⁰

⁹ Save the children: **Violencia sexual contra los niños y las niñas**. Pág. 7

¹⁰ Forcelledo, Ariel Gustavo. **La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en América latina**. Pág. 16

2.3.1. Protección internacional de las niñas, los niños y los adolescentes frente al abuso sexual infantil

Los derechos humanos son universales, propios e indivisibles y todos son titulares de estos derechos, incluidos los niños y jóvenes que son sujetos de estos derechos y merecen el reconocimiento internacional.

Los niños integran un grupo que ha merecido el mayor interés de la comunidad internacional. El primer instrumento internacional relativo a aquéllos fue la Declaración de Ginebra de 1924, adoptada por la Unión Internacional para la Protección de la Infancia. "En ésta se reconoció que la humanidad debe dar al niño lo mejor de sí misma, como un deber que se halla por encima de toda consideración de raza, nacionalidad o creencia".¹¹

El instrumento jurídico que da efecto a esta protección es la Carta Internacional de Derechos Humanos, que recoge los primeros tratados internacionales que protegen derechos fundamentales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, lo mismo se aplica universalmente.

Asimismo, posteriormente se adoptaron instrumentos especiales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, todos de los cuales también se aplican a nivel mundial, y la Convención Panamericana para Prevenir, Sancionar y Eliminar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Pará" se aplica en la región.

Convenciones posteriores tuvieron como objetivo lograr la igualdad sustantiva en las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños, eliminando las relaciones jerárquicas de dependencia y dominación, asegurando proteger el derecho a vivir

¹¹ Rosas Ballinas, María Isabel. **Abuso sexual infantil**. Pág. 20

sin violencia como derecho humano fundamental de las niñas, adolescentes y mujeres.

La Convención sobre los Derechos del Niño, que es el principal instrumento para proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes debido a su vulnerabilidad, es el acuerdo más reconocido por las Partes de Estados Unidos en todo el mundo y garantiza que los niños, niñas y jóvenes gocen de todas las garantías y de todos los derechos reconocidos a todas las personas en otros convenios internacionales e internacionales ratificados por los Gobiernos.

La misma establece que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño también establece estándares relacionados con la protección de los niños y jóvenes de situaciones de riesgo como el abuso físico, mental y moral, la explotación sexual y el abuso sexual infantil. En este sentido, frente a la violencia, la Convención obliga a los Estados Partes a tomar medidas administrativas, legislativas y sociales para proteger a los niños de todas las formas de abuso físico, mental, emocional y sexual, así como contra el trato descuidado, el abuso y la explotación. Al mismo tiempo, la Convención establece que las medidas de protección incluirán el establecimiento de programas y procedimientos sociales efectivos para la prevención y el tratamiento basados en la recuperación física y psicológica de las víctimas de trauma, abuso sexual infantil y reintegración.

Para proteger los derechos humanos de una forma más efectiva, el sistema global de las Naciones Unidas y el sistema regional de la Organización de los Estados Americanos han determinado un mecanismo para monitorear y controlar la aplicación gradual de los tratados y la armonización de tratados, acuerdos y protocolos facultativos. por los Estados miembros de sus reglamentos, por medio de las Comisiones, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte

Interamericana de Derechos Humanos, facultados para recibir denuncias violaciones de derechos humanos contra un determinado país.

Contra los casos señalados se podrán aplicar medidas provisionales, elaborar informes sobre el fondo de peticiones o sentencias individuales en el caso de la Corte Interamericana, en términos que los Estados acusados deberán considerar y respetar. Por su carácter vinculante, la ratificación de los Tratados y Convenios por parte de los Estados Miembros implica para ellos el reconocimiento expreso de los derechos contenidos en dichos instrumentos, así como la obligación de respetarlos y las obligaciones internacionales de asegurar su pleno efecto y ejecución sobre todas las personas, uno de sus ciudadanos sin discriminación alguna. Por el contrario, su irrespeto crea la responsabilidad internacional del Estado ante la Comunidad Internacional.

2.4. Marco normativo en Guatemala que protege a los niños ante la vulneración de sus derechos

La Constitución Política de la República de Guatemala, se constituye como la carta magna, y en el caso del tratamiento de los infantes y adolescentes tipifica en su Artículo 51: El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad. Le garantizara su derecho a la alimentación, salud, educación, y seguridad y previsión social.

Mientras que el Artículo 5 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, establece: Interés de la niñez y la familia. Es del interés superior del niño que en toda decisión que se adopte en materia de niñez y adolescencia se aplique una garantía, la cual debe asegurar el ejercicio y goce de los derechos del niño, respetando sus vínculos familiares, etnia, religión, cultura e idioma, teniendo siempre en cuenta sus opiniones en función de la edad y madurez. En ningún caso su aplicación menoscabará, desvirtuará o limitará los derechos y garantías reconocidos en la Constitución política de la República, los tratados y convenciones de derechos

humanos aceptados por Guatemala, aceptados y ratificados y en esta Ley.

Se entiende por interés de la familia todas las acciones que promuevan la unidad e integridad de la familia y respeten las relaciones entre padres e hijos, realizadas en el marco del ordenamiento jurídico. El Estado debe promover y adoptar las medidas necesarias para la realización efectiva de los intereses de los niños, niñas y jóvenes y de sus familias.

En ambos casos, podemos observar que se establece una especie de protección jurídica de los menores, entendida como garantía para asegurar el ejercicio y goce de sus derechos. En ningún caso su aplicación reducirá, desvirtuará o limitará los derechos y garantías reconocidos en la Constitución.

La política de la República de Guatemala, los tratados y convenios sobre derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y de conformidad con la ley anterior. El Estado promueve y adopta las medidas necesarias para la realización efectiva de los intereses de la niñez, la juventud y la familia.

Sin embargo, los niños son sujetos de derechos, son vulnerables y necesitan una protección especial. Por ello, es necesario mencionar el Artículo 6 de la ley de protección integral a la niñez y la adolescencia, que establece: (Tutelaridad). La Ley de Niñez y Adolescencia prevé la custodia de los niños y jóvenes, otorgándoles protección jurídica prioritaria. Las disposiciones de esta ley son de orden público y son intransferibles. El Estado deberá velar porque los niños, niñas y adolescentes reciban entre otros:

- a) Protección y socorro especial en caso de desastres.
- b) Atención especializada en los servicios públicos o de naturaleza pública.
- c) Formulación y ejecución de políticas públicas específicas.
- d) Asignación específica de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección a la niñez y juventud adolescencia.

En este caso, se entiende que los derechos de los niños y adolescentes son derechos tutelares de los niños y jóvenes, otorgándoles una protección jurídica prioritaria. Las disposiciones de la ley son de orden público e intransferible. Por lo tanto, aquellos que causen daño sexual hacia niños, infringiendo la normativa dispuesta en el Código Penal de la República de Guatemala, en su Artículo 174, se establece una pena de ocho a veinte años de prisión en los siguientes casos:

- 1) Cuando participan en la ejecución del delito dos o más personas.
- 2) Cuando el autor fuera pariente de la víctima.
- 3) Cuando, como consecuencia del delito, se produjere un grave daño a la víctima.

Al Estado le corresponderá proceder a establecer medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de Abuso físico o Abuso sexual. Todo esto en concordancia con el Artículo 54 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, el cual tipifica: Obligación estatal. El Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de:

- a) Abuso físico: que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.
- b) Abuso sexual: que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.
- c) Descuidos o tratos negligentes: que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface

sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo.

- d) Abuso emocional: que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente. Cualquier persona que tenga conocimiento sobre un hecho de los descritos anteriormente deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, quien a su vez deberá realizar las diligencias pertinentes a efecto de que se sancione drásticamente a los que resultaren responsables de los mismos.

Cabe mencionar que el Derecho Constitucional el Interés Superior del niño (tutelaridad) es una garantía constitucional e inherente al niño, este derecho se aplicará a cualquier decisión que se adopte en relación con los niños, niñas y jóvenes, estas decisiones deberán procurar el pleno goce en el ejercicio de sus derechos, el respeto a los vínculos familiares, el origen nacional, la cultura, la lengua y la religión, teniendo siempre en cuenta sus propias opiniones de acuerdo con su edad y madurez.

En ningún caso se permitirá la aplicación de estos artículos, si disminuye, malinterpreta o limita los derechos y garantías reconocidos en la Constitución política de la República de Guatemala, en los tratados y convenios aceptados y ratificados por la República de Guatemala en materia de Derechos Humanos y en la Ley de Protección Integral del Menores y la Adolescencia de Guatemala.

2.5. Acción del Estado de Guatemala ante la problemática

El Estado de Guatemala ha desarrollado en los últimos años, especialmente desde 2013, un marco institucional, programático y normativo que ha tenido claros avances, como el rápido aumento de las denuncias de actividades ilícitas. El caso de violencia sexual contra menores y sus consecuencias es un problema social. En este contexto, se han aprobado leyes que enfatizan las sanciones penales y las normas de actuación para los sectores médico y judicial.

El enfoque en niñas embarazadas menores de 14 años víctimas de violación destaca como una experiencia exitosa, siendo el mayor desafío ampliar la cobertura. Las vulnerabilidades más importantes se observan en las estrategias de prevención y reparación. Asimismo, se identificó una brecha significativa entre el número de denuncias y las sentencias dictadas, lo que sugiere que estos delitos quedan en la impunidad. Se observa un enfoque más de apoyo social que desarrollista en las intervenciones dirigidas a víctimas de violencia sexual promovidas en el marco de los modelos de atención.

El Estado de Guatemala está realizando importantes esfuerzos para abordar el tema de la violencia sexual. Sin embargo, existe la necesidad de fortalecer las estrategias desarrolladas para reducir la incidencia de este problema social, especialmente las estrategias de prevención y reparación a las víctimas.

La implementación de los programas vigentes muestra la necesaria efectividad en el respeto, coordinación y seguimiento de las distintas normativas de la institución. En este orden, la política pública en construcción es una valiosa oportunidad para fomentar los vínculos interinstitucionales y multisectoriales para asegurar la rendición de cuentas, ampliar la cobertura y asegurar la calidad del servicio, así como un enfoque de género y derechos a través del respeto a la diversidad de las poblaciones, especialmente aquellas que enfrentan la mayor violencia sexual.

También es importante mejorar la calidad de los sistemas de información y establecer einstitucionalizar mecanismos de participación y rendición de cuentas.



CAPÍTULO III

3. Aspectos generales del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes.

Un aspecto general ha de ser capaz de incluir la acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño o niña u adolescente de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad.

3.1. Antecedentes históricos sobre abuso sexual a niños, niñas y adolescentes

“La violencia sexual es un problema social que ha existido desde la antigüedad hasta el presente, no solo eso, sino también ha experimentado en el proceso de la existencia humana. Esto se debe principalmente a la complejidad de su estructura psicológica”.¹² En psicología, la violencia sexual se clasifica como comportamiento sexual agresivo. El comportamiento sexual agresivo va desde la exhibición pública hasta el abuso infantil, la violación y el sadismo, que incluye la tortura e incluso el asesinato. “La violencia sexual existió en la sociedad unos cuatro mil años antes de la época actual, pero sus acciones no son tan criminales como lo son hoy y no eran considerados un problema social, y se debían tomar ciertas medidas para reducirlo o erradicarlo en el momento”.¹³

“En las antiguas culturas caldea, asiria, persa y azteca y maya, era al revés, y en algunos casos la violación se consideraba específicamente un mandato divino, en otros casos los sacerdotes la veían como un acto de misericordia”.¹⁴ Posteriormente, a principios del gran Imperio Romano, los principios del derecho regularon un conjunto de normas para castigar estos actos. Estos principios de derecho han sido adoptados y conformaron las leyes que rigen en la actualidad, cada país tiene un complemento especial de acuerdo a sus costumbres, realidad y época de vida

¹² Gómez, J. *Psicología de la sexualidad*. Págs. 170-179

¹³ Díaz, A. *Manual de Derecho Romano*. Vol. 1. Pág. 148

¹⁴ Sáez Martínez, Gil José. *Aproximación histórica a los abusos sexuales a menores*. Págs. 137-170

Este breve recorrido histórico es una prueba irrefutable de que la violencia sexual, como se entiende hoy, ha existido siempre. “Estos casos se dan tanto en las culturas más primitivas como en las más avanzadas en todos los niveles económicos y socioculturales”.¹⁵ La historia de la infancia comienza a desarrollarse a mediados del siglo XX cuando se pregunta a los historiadores por este tema, responden que así como se descuidó a los niños en las sociedades antiguas y modernas, también se descuidó el estudio histórico de los menores. La explotación sexual de menores también es una historia olvidada. Aunque es necesario marcar dos marcos procesales diferentes en el trabajo de investigación, es muy fácil crear una descripción simple de la historia de abuso sexual de menores.

Ahora bien; la pederastia de los griegos, hoy inexplicablemente se considera una práctica sexual libre, cuando en realidad era la violación de niños. Este abuso sexual de menores se ha producido durante siglos, y las leyes que intentan sancionar estos delitos se centran más en castigar al perpetrador que en cuidar a la víctima. Por otro lado; hay que recordar que la Inquisición española y la Corona persiguieron casi cuatro siglos de relaciones antinaturales por el pecado de malicia, incluidos los homosexuales, y este delito incluye los actos ilícitos contra menores, que es difícil de distinguir cuando se habla de consentimiento, homosexualidad o abuso sexual de menores.

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (2017) en adelante UNICEF, el abuso sexual infantil es una forma de maltrato infantil. Los niños no siempre son objeto de protección, por el contrario, se puede concluir que a lo largo de la historia los niños han sufrido diversos abusos y penurias, incluido el abuso sexual. Deamuse (1991), argumentó a principios de la década de 1970: La historia de la infancia es una pesadilla de la que sólo recientemente hemos comenzado a despertar. Cuanto más atrás en el tiempo y menor el nivel de cuidado de los niños más vulnerables son los niños a la muerte violenta, abandono, palizas, miedo y abuso sexual.

¹⁵ Mantecon Movellán, Tomás A. **Mujeres forzadas y abusos deshonestos en la Castilla Moderna**. Págs. 157-185

“En este punto hay que separar la imagen del pedófilo griego de lo que significa ahora y de los abusos sexuales a menores de aquella época. Los jóvenes entre 12 y 16 años eran guiados por adultos a relaciones homosexuales legales y ritualmente reguladas como parte de su formación humana, donde son sujetos pasivos. Luego se convirtieron en iniciados de otros jóvenes bajo estrictas leyes y siguiendo las costumbres de la época”.¹⁶ En la sociedad griega, las mujeres estaban prácticamente segregadas, lo que justifica que los soldados en las operaciones militares no se prostituyan, sino que mantengan relaciones sexuales con sus semejantes, para evitar el contagio de enfermedades y conseguir mejores combates gracias a una actitud de lucha común.

“La formación de los niños de 12 años incluye la iniciación sexual como método de descubrimiento de la belleza física, y así los jóvenes son iniciados en condiciones que Cantarella define en su extensa investigación como cultura bisexual”¹⁷. Sin embargo, es un delito tener una relación homosexual con un amante menor de 12 años o si el amante no consiente, por lo que es vergonzoso tener relaciones sexuales con un joven menor de 12 años o forzar a un joven a una relación homosexual, aunque se desconoce la pena. Curiosamente, la pedofilia en Grecia está penada por la ley y se entiende como relaciones homosexuales con niños.

La sodomía griega, aún mal entendida por algunos como el libre uso de la sexualidad, fue la base del aprendizaje del niño griego, pero para el niño no fue más que un problema pues el hombre griego experimentó dos iniciaciones opuestas en la sexualidad, la primera en enseñar él para aprender y asumir un papel, el segundo para hacerlo olvidar después de unos años.

El abuso sexual de menores dentro y fuera del hogar era común en la España del siglo XIX, pero hubo pocos casos denunciados de abusadores condenados debido a un entorno social, legal y médico que no era propicio para la protección de los menores.

¹⁶ DeMause, L.Loyd. Historia de la infancia. Pág. 39

¹⁷ Cantarella, E. La bisexualidad en el mundo antiguo. Pág. 45

En el contexto de las sociedades industrializadas, los niños son explotados en el lugar de trabajo, lo que los hace más propensos a convertirse en víctimas de violencia sexual o terminar en la prostitución debido a las dificultades económicas y eran víctimas de estos actos tan terribles.

La violencia sexual es un problema social que existe desde la antigüedad hasta los días actuales, ya que traspasó el proceso de la existencia humana en el mundo. Esto se debe principalmente a la complejidad de su estructura psicológica. En psicología, la violencia sexual se clasifica como comportamiento sexual agresivo. El autor SÁEZ MARTÍNEZ, GIL JOSÉ. (2015) indica: "El comportamiento sexual agresivo va desde la exhibición pública hasta el abuso infantil, la violación y el sadismo, que incluye la tortura e incluso el asesinato".

Al analizar brevemente a las personas, puede verse que en la antigüedad, el hombre evolucionó hasta el punto en que se dan la mayoría de las expresiones sexuales conocidas hoy en día. En esta etapa de desarrollo, el futuro humano debe crear una serie de mecanismos que le permitan sobrevivir y mantener la vida de la especie. En este momento, estos mecanismos de supervivencia son los que más se activan, ya que no sólo está en juego la supervivencia del individuo, sino también la supervivencia de todo el grupo e incluso la continuidad de la propia especie.

Desde hace aproximadamente cuatro mil años antes de Cristo, la violencia sexual era común en la sociedad, pero, sus manifestaciones no eran crímenes, como lo son en el tiempo de hoy, y no se consideraba un problema social que debía ser mitigado o eliminado con ciertas medidas. En las antiguas culturas caldea, asiria, persa, azteca y maya ocurría lo contrario, y en algunas de las culturas antes mencionadas la violación era vista como un mandato divino, mientras los sacerdotes la veían como una violación.

Posteriormente, a principios del gran Imperio Romano, los principios del derecho regularon un conjunto de normas para castigar estos actos. Estos principios jurídicos han sido adoptados y conformaron las leyes que rigen en la actualidad, cada país tiene un complemento especial de acuerdo a sus costumbres, realidad y época de vida.

Esta breve reseña histórica es una prueba irrefutable de que la violencia sexual, tal como se percibe hoy, siempre ha existido. Estos casos se dan tanto en las culturas más primitivas como en las más avanzadas en todos los niveles económicos y socioculturales.

En varios momentos de la historia, el pensamiento dominante sobre el sexo lo ha visto como una cualidad que los individuos disfrutaban desde la adolescencia hasta la menopausia sexual, concepto que corresponde claramente a la sexualidad. Descartando así, dos importantes períodos de la vida: la niñez y la vejez. En cuanto a la infancia, dado que las ideas sexuales negativas suponen una cierta "Inocencia" sobre ciertos temas, la "inocencia" debe prolongarse lo más posible, siempre, por supuesto, por el bien del niño.

3.2. Desarrollo psicosexual del niño, niña y adolescentes

El desarrollo psicosexual describe el desarrollo de la llamada identidad sexual o de género. Consta de tres componentes:

El primero es el reconocimiento temprano por parte del niño de que es uno de dos tipos de personas: como la madre o el padre, como yo o como tú, como el hombre o la mujer. Es difícil determinar a qué edad se desarrolló esta característica esencial, en parte porque los niños pequeños tienen habilidades limitadas para expresarse verbalmente. A partir de los 3 años, los niños pueden elegir una muñeca de su propio género, mientras que, a partir de los 4 años, un tipo de muñeca del género adulto, con la que se identificarán en el curso del desarrollo.

El segundo componente es la sexualidad. También conocido como comportamiento de género y rol, es la masculinidad y la feminidad en el habla cotidiana. Este componente incluye acciones que distinguen entre hombres y mujeres de diferentes edades en una cultura determinada. También hay imprecisiones en la determinación de la edad a la que surgió este componente. El comportamiento sexual típico se basa en las diferencias en los patrones de juego que aparecen al final del segundo año y más a

menudo entre los tres y cuatro años. Sin embargo, la investigación muestra que, a la edad de un año, existen diferencias de género en los juguetes, ya que las niñas prefieren los juguetes de peluche y las muñecas y los niños prefieren los vehículos y los robots.

Un tercer componente de la identidad sexual o de género. La orientación hacia intereses eróticos y románticos puede llamarse orientación sexual. Este componente es el más problemático para determinar la edad de inicio. En general, se cree que se manifiesta en las fantasías eróticas de los preadolescentes y, por lo tanto, pocos jóvenes reportan intereses eróticos, y sus estudios han mostrado altas correlaciones entre los dos primeros componentes de la identidad sexual de los niños pequeños y la orientación sexual posterior. Esta última observación apunta a la importancia de desarrollar una correcta orientación sexual antes de la pubertad.

La primera de estas etapas es la denominada etapa oral, que dura desde el nacimiento hasta aproximadamente un año y medio. Entre ellos, la zona erógena más importante es la boca. Las manifestaciones típicas incluyen tres movimientos: chuparse el dedo, chuparse y morderse. El niño interactúa con el mundo principalmente a través de la boca, y por tanto, además de conocer y reconocer objetos, también obtiene placer. Esta etapa se caracteriza porque los niños desarrollan un sentido de confianza.

La necesidad básica de alimentación también se ha convertido en una experiencia sensual y placentera, y la sensación de tener sus necesidades satisfechas es muy importante para él.

En esta etapa conviene prestar especial atención a cómo se lleva a cabo el destete, ya que puede generar desconfianza si se produce de forma repentina o si se controla demasiado la alimentación del niño.

No se debe dejar de recordar que el destete no es una operación mecánica y el niño es particularmente sensible al cariño de la madre durante el proceso de destete.

3.3. Factores de riesgo en el abuso sexual infantil

La Organización Mundial de la Salud (2018) define un factor de riesgo como: "Cualquier característica, rasgo o exposición de un individuo que aumenta la probabilidad de desarrollar una enfermedad o lesión".¹⁸ Los principales factores de riesgo son la insuficiencia ponderal, las conductas sexuales de riesgo, la violencia doméstica, la hipertensión arterial, el tabaquismo y el consumo de alcohol, agua no potable, saneamiento e higiene personal deficientes. El enfoque para abordar la violencia sexual contra niños (as) es complejo y combina múltiples factores que funcionan de manera integrada, algunos de los cuales son más fácilmente observables, mientras que otros permanecen ocultos.

3.3.1. Aspecto social

MESA GALLARDO, MARÍA INMACULADA (2017) indica: "Son elementos del medio físico que sustentan el medio social caracterizado por interacciones que dependen de las características de los grupos, sus características, capacidades, rangos y diferencias, su comportamiento y los valores y símbolos que los sustentan e informan, tienen las siguientes variables:

- Variables socio estructurales: se refieren a las condiciones físicas y sociales que marcan rasgos específicos en el contexto.
- Variables socioeconómicas: Incluyen situaciones relacionadas con los recursos socioeconómicos, distribución de recursos, crisis económica, tasa de desempleo.
- Variables socioambientales: Aspectos de la organización y funcionamiento social que inciden en el acceso a los recursos asistenciales y de protección cuando sea necesario.

¹⁸ <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-niñas-niños>. (Consultado el 20 de noviembre de 2022)

- Variables culturales: valores y actitudes dominantes que influyen en cómo los individuos de un grupo social se relacionan entre sí, educan a sus hijos y satisfacen sus necesidades.

La violencia sexual es un gran problema de salud pública y de derechos humanos con devastadoras consecuencias emocionales y psicológicas para las víctimas y, por lo tanto, afecta la salud mental a corto y largo plazo de las víctimas. El abuso infantil trastorna gravemente la vida de los niños y adolescentes, provocando sentimientos de culpa, depresión, ansiedad, trastornos del sueño, trastornos de la alimentación, suicidio, problemas académicos, abuso de sustancias y alteración del desarrollo psicosexual. Estos efectos también fueron descritos por ECHEBURUA (2017), afirmando que: “La violación es un evento traumático, negativo e intenso, y las víctimas muchas veces no cuentan con los recursos para calmar o aliviar sus síntomas, dejándolas vulnerables”.

“La violencia sexual es un fenómeno social que merece mucha atención, porque es un tema complejo que engloba diversas problemáticas y causa sufrimiento a muchos niños, jóvenes y familias, es una de varias formas de violencia. Cabe acotar que el abuso sexual como tal se considera un acto de violencia que se puede cometer de diversas formas, desde el contacto no físico entre el agresor y el niño o joven, hasta la visualización de desnudos”.¹⁹

Además, este tipo de maltrato infantil no solo lo cometen hombres adultos: también lo pueden cometer jóvenes, mujeres, ancianos y diferentes personas en diferentes situaciones. Estos cambios en el patrón de violencia sexual pueden dificultar el reconocimiento de ciertos tipos de violencia que generalmente no son reconocidos por los adultos. Como lo señaló la Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia (2021): “La violencia sexual también incluye la explotación sexual, es decir, la comercialización de dinero, regalos o similares que involucran el cuerpo de un niño y/o adolescente, comose menciona en los ejemplos mencionados, prostitución y pornografía”.

¹⁹ Gancedo Baranda, Antonio. *Abordaje integral del maltrato infantil*. Pág.10

De acuerdo a CPAI (2018), señaló que: “Hasta principios del siglo XX, el Estado no prestó mucha atención al desarrollo de la política social para la niñez y la juventud”. Por ello, la Iglesia Católica ha dado importantes pasos para atender a los niños y jóvenes conocidos como “Abandonados”. El Mercy Hall se ocupa no solo de los enfermos y débiles, sino también de los niños cuyos derechos han sido violados. Por eso, con el fin de reducir el número de bebés ilegítimos que incluso quedaban en la calle, la Iglesia Católica creó la “Rueda del Desenmascaramiento” debido a la presión social de la época. Es una instalación cilíndrica en la que se coloca y permanece el niño para garantizar el anonimato de los abandonados.

Al final de la Primera Guerra Mundial, las organizaciones internacionales recién formadas comenzaron a formular normas de derechos humanos. La recién formada Oficina Internacional del Trabajo (ahora la Organización Internacional Del Trabajo) revivió su acuerdo para proteger los derechos del trabajo infantil en la Convención de 1919 sobre el Trabajo Nocturno de los Jóvenes (en la Industria); también en 1921 la Convención sobre la edad mínima (agrícola).

Sin embargo, gran parte de la legislación de entreguerras no tuvo en cuenta las especificidades de los derechos de los niños y jóvenes en relación con los derechos directos de los adultos.

La primera definición oficial de los derechos del niño por parte de una organización internacional floreciente proviene del trabajo de Eglantine Jebb, quien fundó Save the Children en Inglaterra en 1919 y la International Save the Children Alliance en Ginebra al año siguiente. “Con el fin de recaudar fondos para los niños que sufrieron en la Primera Guerra Mundial”.²⁰ En 1923, Jebb declaró su posición sobre los derechos del niño: “[...] Creo que debemos luchar por ciertos derechos del niño y luchar por su reconocimiento internacional”.

²⁰ <https://www.savethechildren.es/la-mujer-que-creo-un-mundo-para-los-ninos> (Consultado 20 de noviembre de 2022).

3.3.2. Aspecto sociocultural.

Con base en el modelo ecológico, VOLNOVICH (2020) agregó factores de riesgo personales asociados a los agresores: “Tuvieron experiencias sexuales negativas en la infancia; experiencias familiares inadecuadas en la infancia impidieron la formación de fuertes lazos afectivos y también impidieron el desarrollo de la empatía; falta de desarrollo de mecanismos de autocontrol impulsivo; su inmadurez emocional y sexual; necesitan sentir que tienen control emocional sobre los demás”.

3.4. Mitos y realidades con respecto al abuso sexual en los niños

Respecto al abuso sexual a niños, niñas y adolescentes existen diferentes mitos y realidades, los cuales son los siguientes:

- Mito: El abuso sexual de niños y adolescentes no son frecuentes.
- Realidad: Son un problema común en la infancia. Según la Organización Mundial de la Salud (2021), 1 de cada 5 mujeres adultas y 1 de cada 13 hombres informan haber sido abusados sexualmente cuando eran niños.
- Mito: Los agresores sexuales siempre utilizan la fuerza física para agredir sexualmente a niños, niñas y adolescentes.
- Realidad: No siempre usan la fuerza física. En cambio, tienden a utilizar tácticas persuasivas y manipuladoras, juegos, engaños, amenazas y diversas formas de coerción para involucrar y silenciar a los niños y jóvenes. Las tácticas de seducción utilizadas por los delincuentes incluyen la compra de regalos para persuadir a los niños y adolescentes. Esta actitud confunde a los niños y adolescentes porque la ven como una señal de aceptación. Los delincuentes tienden a adoptar estrategias que comienzan con delitos que no son necesariamente delitos menores pero que con el tiempo se convierten en delitos graves. Además, el abuso sexual puede durar semanas, meses o incluso años antes de que se descubra.

- Mito: Los niños en edad preescolar no necesitan saber sobre el abuso sexual porque los asustará.
- Realidad: El objetivo de los programas educativos no es asustarlos, sino ayudara los niños (as) a desarrollar habilidades para defenderse de los agresores de manera útil y eficaz desde una edad temprana.
- Mito: Los niños y adolescentes que son abusados sexualmente son agresores sexuales en la vida adulta. Solo una fracción de los niños y jóvenes que son abusados sexualmente y no reciben tratamiento se convierten en delincuentes sexuales.
- Realidad: Este mito estigmatiza fuertemente a las víctimas, especialmente a los hombres, y tiene una complicación: aumenta la tendencia de las víctimas a guardar sus secretos, incluso a adultos, por temor a ser catalogadas como agresores sexuales.
- Mito: El abuso sexual les sucede a niños y jóvenes de familias de bajos ingresos.
- Realidad: Ocurren indiscriminadamente en todas las clases socioculturales. Este mito se puede explicar por el subregistro estadístico de los casos que afectan a los estratos socioculturales más ricos, ya que suelen ser menos notificados que otros. Concepto erróneo: Un acosador es una persona socialmente aislada con ciertos rasgos de personalidad y alguna enfermedad mental o psicopatía.
- Realidad: Cualquiera puede ser un adicto. Es necesario desmentir el mito de que toda persona que abusa sexualmente de niños y jóvenes tiene una estructura de personalidad anormal o pervertida. La realidad es que el atacante puede ser hombre o mujer, heterosexual o gay, neurótico, psicótico, pervertido o anciano. No existe un perfil o prueba de personalidad específica que pueda detectar o excluir a alguien que abusa sexualmente de niños. Los agresores son las personas de nuestro entorno: padres, abuelos, tíos, vecinos, profesores, amigos

- Mito: Los niños mienten, se inventan y fantasean. Son inducidos, producidos programados. Por lo tanto, su afirmación no es creíble.
- Realidad: Estas declaraciones demuestran los prejuicios profundamente arraigados en la sociedad que se utilizan para descalificar e invalidar las expresiones de los niños.

Primero, no hay evidencia de que los niños mientan más que los adultos. Es cierto que aprendieron a mentir de los adultos, pero estas mentiras eran infantiles, caracterizadas por su inocencia, obviedad, sencillez y fácil detección. Son negaciones más que invenciones. Por ejemplo, se niegan a romper cosas y culpar a las mascotas o a los hermanos en un esfuerzo por evitar culpas o castigos, y se niegan a sacar malas notas en la escuela o esperar por la tarea.

En segundo lugar, los niños pequeños y las personas con discapacidades mentales carecen de la madurez, las habilidades cognitivas y de desarrollo necesarias para inventar, fantasear, inventar, producir y mantener mentiras elaboradas de manera segura. Este tipo de entrevista debe realizarse en el momento y el lugar correctos, porque incluso los niños en edad preescolar pueden testificar sobre sus experiencias personales con una certeza y una verdad sorprendentes, especialmente cuando involucran sus cuerpos.

Tercero, las fantasías sobre los genitales adultos solo comienzan en la pubertad. Los niños tienen una comprensión básica de la reproducción humana, pero no de cómo se comportan sexualmente los adultos, caracterizados por sus genitales pronunciados. Este es el principal indicador: en los relatos de niños y adolescentes abusados sexualmente, existe un conocimiento desactualizado e inusual sobre los órganos genitales de los adultos para su edad, lo que aumenta la presencia de estados emocionales negativos.

3.5. Consecuencias provocadas por el abuso sexual

El abuso sexual de menores es un problema generalizado a nivel mundial (aproximadamente 18,9%) que afecta a una gran proporción de la población. El propósito de este artículo es presentar las principales consecuencias de esta experiencia traumática. Variables de intervención que consideran los efectos y consecuencias de la violencia a corto y largo plazo, tales como características del hecho violento, características del perpetrador y características de la víctima.

3.5.1. Consecuencias psicológicas

GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, MARIZOL Y PLAZA MUÑOZ, PILAR (2015) indican: “En general, a lo largo de la vida hay una transición de síntomas a manifestaciones propias de cada etapa de la evolución. Así, en la infancia, las principales consecuencias son los problemas físicos (enuresis, incontinencia fecal, dolores de cabeza y abdominales), retrasos en el desarrollo, problemas de internalización (especialmente ansiedad y trastornos de abstinencia) y especialmente los trastornos de estrés post- infantiles”.

3.5.2. Consecuencias a corto plazo

Las consecuencias del abuso sexual infantil pueden ser de diferente naturaleza y aparecer en distintas etapas de la vida. Estas son, por ejemplo, consecuencias a corto plazo que se desarrollan y manifiestan inmediatamente después del evento ofensivo o relativamente cerca de ocurrir mucho tiempo después, o pueden ser consecuencias a largo plazo.

“Así, en la infancia, las principales consecuencias son consecuencias somáticas, retrasos en el desarrollo, problemas de internalización, especialmente TEPT (trastornos de ansiedad y abstinencia) y comportamiento sexual”.²¹

²¹ Storni, R. Proyecto De Lineamientos para Análisis De Abuso De Posición Dominante en el Hogar.
Pág. 25

3.5.3. Consecuencias a largo plazo

"Las víctimas de abuso sexual infantil tienen más probabilidades de experimentar trastornos emocionales como ansiedad, baja autoestima, problemas en las relaciones sexuales o depresión. Este último es considerado uno de los síntomas más comunes en adultos que fueron abusados sexualmente en su niñez (Berliner y Algunas víctimas experimentan un efecto de sueño, entendido como manifestaciones de problemas emocionales o conductuales de etiología desconocida que ocurren después de la regla o durante la violencia".²²

Inicialmente, los síntomas que aparecían un año después del abuso se consideraban de este tipo y los efectos pueden ocurrir más tarde de lo que se pensaba y pueden desarrollar incluso sintomatología en la edad adulta. Aunque hay evidencia de muchas dificultades psicológicas, conductuales y sociales en la edad adulta después del abuso sexual infantil, no hay evidencia de que exista un conjunto específico de síntomas que constituyan el "Síndrome del Después".

3.6. Entorno ambiental de riesgos

Sin embargo, hay algunos factores ambientales que están asociados con la probabilidad de que un niño sea víctima de abuso sexual. Estos factores se definen como condiciones relacionadas con la estructura física y habitabilidad de la residencia o vivienda temporal del menor, cuya presencia se asocia con la probabilidad de que se cometa abuso sexual contra el niño.

Hay poca investigación sobre los factores de riesgo ambientales. Sin embargo, la revisión bibliográfica de este artículo aporta información importante sobre el entorno en el que vivían o se alojaban los niños con alto riesgo de abuso sexual.

²² Ibid.

3.7. Entorno social de riesgo

Hay una serie de factores sociales que se asocian con la probabilidad de que un menor sea víctima de violencia sexual. Para las personas cuyo comportamiento se caracteriza por una interacción social ambigua, donde se produce un efecto sorpresa o el niño no logra descifrar la información proporcionada, la confianza del niño se expresa con la ayuda de regalos o recompensas, manipulaciones o amenazas. Mentir u ocultar información de cualquier tipo.

El comportamiento de las personas ajenas a la familia del niño son factores de riesgo para el abuso sexual infantil, tienen baja autoestima; son menos tolerantes con la decepción, también agresivos con las personas que perciben como débiles e indefensas; además, son poco empáticos y socialmente incompetentes, lo que significa que tienen pocas oportunidades para entablar relaciones sociales.



CAPÍTULO IV

4. Obligación estatal de prevenir el abuso sexual: casos en Guatemala

En Guatemala, son varios los casos de abuso sexual que se dan, debido a ello se han incluido en el marco jurídico distintas Leyes que buscan prevenir este tipo de delito, regulando la aplicación de medidas, las cuales deben de tomar en cuenta las necesidades del afectado, prevaleciendo las que tengan por objeto el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios, observando el respeto a la identidad personal y cultural.

4.1. Prevención bajo el enfoque de derechos humanos

CARIDE GOMEZ, J. (2017), indica que: "El enfoque de derechos humanos parte de la existencia de los derechos como condicionantes a la opresión, al autoritarismo y como programas que orientan la política pública de un Estado". Este enfoque pretende servir como marco de análisis de las desigualdades, prácticas discriminatorias y abusos de poder que obstaculizan su desarrollo. Es un marco conceptual que se basa normativamente en las normas internacionales de derechos humanos y se orienta operativamente hacia la promoción y protección de los derechos humanos.

De acuerdo con ABRAMOVICH (2004): "Todas las personas, sin discriminación, son sujetos por derecho propio que tienen derecho a ciertas acciones y comportamientos derivados de obligaciones legales, imperativas y exigibles establecidas en los tratados de derechos humanos".

Este enfoque sostiene que los derechos requieren obligaciones, pero estos últimos requieren mecanismos para hacerlos exigibles y respetados, vinculando así el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas al uso de infraestructuras institucionales, internacionales y nacionales para determinar qué deben hacer los Estados para lograr la realización de los derechos.

4.2. Prevención a través de la educación como principal herramienta

Si se habla de "Prevención" la Real Academia Española define el concepto como: "Preparación y destrucción previa para evitar riesgos o ejecutar algo". Este concepto se suele asociar a la salud y al ámbito laboral entendida como un elemento esencial de la acción social, ya que permite conocer los problemas, sus causas y manifestarse. Así como los factores negativos y desfavorables o aquellas situaciones e intervenciones negativas, en base a todos estos factores. Si se empieza por la prevención, las variables de riesgo se reducirán. "Se identifican tres tipos o niveles de acciones preventivas:"²³

- a) Primarias (antes): se realizan acciones para evitar una situación de riesgo, revertirla, para que no se convierta en realidad.
- b) Secundario (durante): El problema y/o situación se resuelve mientras ya ha ocurrido. Funciona tanto en la causa como en el efecto de la situación.
- c) Terciario (después): superación de las consecuencias y/o perjuicios ocasionados por la situación de riesgo, rehabilitación y reorganización.

Como medida de prevención primaria, la Educación en Sexualidad Integral por sus abreviaturas (EIS) se considera una forma de educación específica que puede lograrlos objetivos a largo plazo de reducir el embarazo entre niñas y adolescentes, y su contexto más apropiado es el escolar, aunque pretende ser una herramienta pedagógica y no educativa. En Guatemala, el sistema educativo (educación formal) claramente no cubre la necesidad de una educación integral relacionada con el sexo (entre otros) y por lo tanto las actividades sociales y educativas son cruciales para abordar estos temas y complementar la educación informal.

Además, la importancia del aprendizaje a lo largo de la vida, es fundamental si nos

²³ Ríos, Jerónimo & Brocate, Roberto. Violencia sexual como crimen de lesa humanidad. Pág. 10

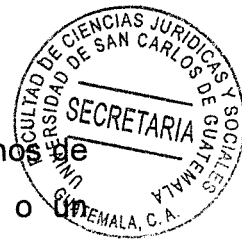
comprometemos a abordar los problemas sociales y culturales, ya que no se trata solo de enfocarnos en los grupos que son las víctimas directas, sino también en su entorno y convivir con ellos, condiciones sociales, familia, escuela, etc. De manera que incide en el desarrollo social y en la formación de valores cívicos desde la niñez hasta la vejez, encontraremos una educación que elimine la desigualdad de género, asegure el acceso igualitario a la educación, y priorice a los grupos más vulnerables.

4.3. Prevención primaria

RIOS & BROCATÉ (2017), dejan muy claro que la prevención es probablemente la opción más adecuada para los programas de salud públicos y no gubernamentales en todos los países del mundo. Explican que la prevención primaria, que ocurre antes de que ocurra un problema, es preferible a la prevención secundaria, que funciona después de que el problema ya ha ocurrido, y señalan que la prevención terciaria se refiere claramente a la recuperación. Los autores afirman que la prevención implica una óptima inversión social en salud y, por tanto, una adecuada calidad de vida. La educación es prevención, sugiriendo que es considerada como una herramienta indispensable, y los autores explican que seas agnóstico o religioso en casa, o incluso ortodoxo, los valores morales siempre deben acompañar a la salud sexual integral.

Los diversos programas de prevención deben incluir, pero no excluir, a los niños y jóvenes que son detectores y predictores de fenómenos de abuso sexual, y deben ser educados para que ellos mismos puedan ser protectores. "Las víctimas, tienen la información adecuada y el conocimiento suficiente sobre el tema para decidir si los adultos se han excedido".²⁴ Y son los niños y las niñas quienes tienen una sensibilidad especial para determinar si una caricia es altruista y sincera. Al respecto, FERNÁNDEZ-RÍOS Y CORNÉS (2006) afirman que: "La interdisciplinariedad se destaca entre los principales rasgos que componen la definición de psicología preventiva, a saber, el impacto en la salud y en la calidad de vida, independientemente de la disciplina la que provenga".

²⁴ Besten, Sexualidades que importan. Pág. 22



El autor afirma claramente que la profesión debe cambiar su papel en términos de prevención, es decir. ya no un psicólogo clínico, un psiquiatra, un médico o un sociólogo, sino la contribución de cada participante individual.

En términos de psicología social, POSER (1976), señaló que: “En términos de prevención, se necesita un modelo de educación no como lucha contra la patología, sino como estrategia de promoción de la salud”.

4.4. Derechos de niños, niñas y adolescentes en caso de abuso sexual frente al Estado de Guatemala

En Guatemala, de acuerdo a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (2003) por sus abreviaturas (PINA) en el Artículo 2 define como “Niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad”.

Así también establece en el Artículo 5: Interés de la niñez y la familia. El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en esta Ley.

Según las Naciones Unidas, los derechos humanos son los derechos inalienables de todas las personas, independientemente de su nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color de piel, religión, idioma u otras circunstancias. Los derechos del niño forman parte de los derechos humanos y se pueden definir como un conjunto de normas internacionales que, a diferencia de todos los derechos humanos

innatos, protegen a los niños a partir de una determinada edad. En la citada ley y en este estudio, la protección contra toda forma de abuso o violencia sexual se define como un derecho del niño de acuerdo con el Convenio Convención sobre los Derechos del Niño No. 25 (1989) en su Artículo 34. establece que: "Se requiere que los estados ratificantes protejan a los niños y jóvenes de todas las formas de explotación y abuso sexual".

Aunado a ello; proteger a los niños de fenómenos como la violencia sexual como un derecho garantiza que los niños, niñas y jóvenes vivan vidas plenas y saludables y se desarrollen plenamente como seres humanos.

En todo este contexto, el concepto de protección incluye todas las medidas necesarias que existen o pueden existir para detectar, prevenir y/o erradicar la violencia negativa en la sociedad, como la violencia sexual contra los menores.

Las garantías contenidas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia como derecho, ayuda a proteger la inviolabilidad de otros derechos inherentes en casos de violencia sexual contra menores; cuando se produce tal violencia, no sólo se protegen estos derechos, sino muchos otros derechos.

Este derecho puede ser vulnerado por violación directa o indirecta, especialmente en el caso de abuso sexual de niños y jóvenes:

- El derecho a la integridad (Artículo 37 de la Convención de los Derechos del Niño; Artículo 11 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia) que protege a los niños, niñas y adolescentes de un descuido, abandono o violencia, incluyendo la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- El derecho al respeto (Artículo 15 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia) el cual consiste en la inviolabilidad de su integridad física, psíquica, moral y espiritual.

- El derecho a la dignidad (Artículo 16 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia) que vela para que los niños, niñas y adolescentes estén a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, aterrador, humillante o constrictivo.
- Y, por último, el derecho a la vida (Artículo 6 de la Convención de los Derechos del Niño; Artículo 9 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia) como derecho fundamental del cual goza todo ser humano.

Estos son solo algunos de los derechos que se vulneran en el caso del abuso sexual, que se puede definir como una de las peores formas de maltrato infantil que afecta a la sociedad hoy en día.

La Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto 9-2009) que en su Artículo 2, se refiere al interés superior del niño y de la niña, define la violencia sexual en torno a la violación; la agresión sexual; el exhibicionismo sexual; la violación a la intimidad sexual; la promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución; la producción, comercialización y difusión de pornografía de personas menores de edad; la trata y la remuneración por trata de personas, y; turismo sexual.

Todas y cada una de estas, formas principales de abuso que se consideran delitos de violencia de naturaleza sexual no solamente hacia las mujeres (principalmente) y hombres, sino especialmente el abuso sexual a menores de edad de ambos sexos. Todas y cada una de estas formas de violencia pueden ser agrupadas en cuatro grandes bloques, a saber, la violación sexual, la explotación sexual, la trata de personas y el abuso sexual a menores.

La agrupación de las mismas no resta importancia a cada una de ellas, y para fines de la presente investigación permitirá la diferenciación de las mismas y las conexiones que existen entre unas y las otras. Permitirá a su vez hacer la diferenciación de lo que respecta a la población, interés principal de este estudio, que son los niños, las niñas y los adolescentes y a las formas de abuso sexual a los que están vulnerables.

De acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud en su Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud, en su capítulo sexto define la violencia sexual como: Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

4.5. El abuso sexual en el entorno educativo

La violencia sexual en las instituciones educativas configura graves violaciones a los derechos de integridad y libertad personal de niñas, niños y adolescentes. Esta problemática afecta de manera desproporcionada a las niñas y jóvenes, quienes son las principales víctimas de abuso y acoso sexual por parte de sus compañeros y profesores.

4.5.1. Contexto situacional

Los centros educativos pueden ser considerados un ámbito privilegiado para diagnosticar e intervenir en la realidad de los niños y jóvenes que han sufrido o están en riesgo de sufrir dicha violencia. Los docentes juegan un papel fundamental en las instituciones educativas por varias razones:

- 1) Profundo conocimiento que obtienen de cada estudiante en su relación con ellos;
- 2) Los lazos que mantiene con las familias de los estudiantes;
- 3) Debido al conocimiento de la infancia.

De acuerdo a lo anterior; según RÍOS & BROCATÉ (2017): “Las instituciones educativas se les dificulta un papel activo en el diagnóstico de la violencia sexual, debido a que la violencia sexual se ve ensombrecida por contextos contradictorios y de diversa índole (personal, familiar, social), lo que exige una amplia formación de los profesionales en el campo de la educación y brinda medidas de protección para



menores (contrato de explotación).” La aportación de los educadores en esta materia es muy interesante porque, como se ha mencionado anteriormente, el entorno escolar juega un papel fundamental en la detección precoz de las condiciones o signos que demuestran un caso de abuso sexual.

Por un lado, es difícil que los profesionales localicen y atiendan estas condiciones, y, por otro lado, perjudica el desarrollo físico y psíquico de los menores. La cronicidad de las lesiones recibidas dificulta el pronóstico de rehabilitación de los niños y el éxito de las intervenciones para los menores y sus familias.

En comparación con otras formas de maltrato infantil, los casos de abuso sexual dentro y fuera de un recinto educativo son difíciles de detectar y más difíciles de comunicar a otros profesionales precisamente porque son más difíciles de identificar y en muchos casos al tardar en diagnosticar esta problemática, puede generar graves consecuencias para salud y estabilidad del niño, niña y adolescentes o, incluso problemas en el entorno familiar de la víctima.

4.6. Casos de abuso sexual en Guatemala

En los últimos dos años, los casos de violencia sexual han ocupado el primer lugar en la consulta de diversas formas de violencia. En 2021, la frecuencia de consultas estatales relacionadas con algún tipo de violencia entre niños y jóvenes (de uno a 19 años) es de 11,7 por 100.000 habitantes. Estos datos, desagregados por género, muestran que la violencia sexual es el tipo de violencia predominante consultado en el sistema de salud con un 5,3, seguido de la violencia física con un 2,7. El 68% (686/1006) de todos los casos ocurrieron como resultado de violencia sexual y física.

De acuerdo a lo anterior; 12 de cada 100,000 niñas y adolescentes mujeres, acuden a los servicios de salud por eventos relacionados donde son víctimas de abuso sexual. Durante el año 2021 las niñas y adolescentes, han sufrido abuso sexual 12 veces más que los niños y adolescentes. Dando como resultado un 93% más de casos de abuso



sexual género femenino que el masculino. El abuso sexual ha sido el motivo de consulta más frecuente de las NNA, la mayor cantidad de casos se observó en el grupo de 10 a 14 años, con un 44% del total de casos por violencia sexual. Entre los 10 y 19 años los casos representan el 72% (331/457). Como se observa en el caso del género masculino los casos son de menor porcentaje.

4.7. Papel del Estado de Guatemala ante casos de abuso sexual

En Guatemala, los propios niños y jóvenes saben muy poco sobre los derechos de la niñez, por lo que no pueden pedirles que los apliquen. Por lo tanto, las violaciones de los derechos del niño son una práctica habitual.

Cada año se registran en el país al menos 11.000 casos de violencia sexual contra niños. Uno de cada siete niños experimenta violencia y es víctima de violencia sexual. En el 80% de los casos, la violencia sexual ocurre dentro de la familia. El 70% de las niñas maltratadas contraen ETS.

En Guatemala se reportan diariamente 23 casos de violencia sexual contra niñas y jóvenes, y 6 niñas menores de 14 años dan a luz 6 bebés producto de violación. Muchas violaciones y abusos no se denuncian ni se castigan. Las instituciones estatales y la protección social siguen siendo muy débiles.

La UNICEF y sus socios apoyan al Estado de Guatemala brindando prevención, detección, protección y atención integral especializada a niñas, niños y jóvenes abusados sexualmente, asegurando así el pleno restablecimiento de sus derechos, incluyendo su recuperación física, psicológica, espiritual y moral y enjuiciamiento de los perpetradores.

Como resultado de estas medidas coordinadas, se creó una fiscalía especial para condenar y sancionar estos delitos, se instalaron cámaras Gesell en diversas instituciones del sistema de justicia para reducir la revictimización y se fortaleció el sistema de atención psicosocial a las víctimas.

4.8. Estrategias implementadas por el Estado de Guatemala

La prevención es una estrategia clave en la lucha contra la violencia sexual, ya que dicha violencia y su impacto negativo en las víctimas, sus familias, las comunidades y la sociedad en su conjunto solo pueden reducirse cambiando la cultura de tolerancia frente al abuso de poder contra las mujeres y los niños. Actualmente en Guatemala se están impulsando varias intervenciones dirigidas a la prevención de la violencia sexual, y si bien estas han sido desarrolladas por instituciones del Estado y la sociedad civil, para efectos de este diagnóstico se enfoca en aquellas implementadas por el sector público.

A continuación, se describen brevemente algunas de ellas con el fin de aclarar las diferentes líneas de acción implementadas bajo este eje., al tiempo que enfatiza el progreso y las oportunidades de implementación. En el campo de la educación, Guatemala ha desarrollado una estrategia integral de educación sobre sexualidad y prevención de la violencia para abordar la violencia sexual en las escuelas y el sistema educativo extraescolar.

La estrategia recomienda promover una educación integrada que incluya cuestiones basadas en los derechos humanos de la sexualidad humana, la igualdad de género y la raza en los sistemas educativos escolares y no escolares.

La institucionalización e implementación de la estrategia y sus correspondientes programas son los pilares de la prevención de la violencia sexual, pues se tiene en cuenta el contenido y el abordaje ideal, así como se brinda la información y los valores necesarios para su reconocimiento y reconocimiento. Con un respeto a la sexualidad individual y colectiva ya los principios de dignidad, libertad e integridad.

La sensibilización social sobre la violencia sexual es realizada por un grupo de agencias de diferentes sectores. En el frente gubernamental, cabe mencionar el trabajo de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) y el Ministerio de Educación con organismos públicos y miembros de la comunidad

educativa en diversas provincias y ciudades del país. Para esta tarea se han desarrollado herramientas metodológicas y sustantivas, cuyo impacto no se puede medir porque no existe una investigación fundamental que informe los cambios culturales que este trabajo logra en las comunidades u organizaciones que promueve.

Otras actividades de prevención realizadas por SVET incluyen un programa de consultoría regional y sectorial a través del cual varias comunidades locales llegan a aproximadamente 140.000 personas al año mediante el desarrollo de un diplomado breve sobre violencia sexual contra funcionarios, la capacitación de trabajadores de refugios y la traducción de manuales clave con traducción del idioma maya; publicidad masiva a través de anuncios radiales, materiales gráficos, etc.

También se destaca el trabajo de la Secretaría Presidencial de la Mujer SEPREM a través de campañas de mediación contra la violencia contra las mujeres y procesos de sensibilización. Algunas de las actividades realizadas son las siguientes: campañas de sensibilización a niños y niñas en edad escolar sobre prevención de la violencia doméstica (VVI) y contra la mujer (VCM), sensibilización y formación en prevención de la VCM y formación de sensibilización, sobre temas de prevención de VIF y VCM para representantes y miembros de organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales.

De igual forma, la SVET ha realizado campañas de condena a la violencia sexual a través de anuncios en medios tradicionales y redes sociales y distribución masiva de material gráfico en diversas campañas del Comité Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígena de Guatemala (CODISRA). La difusión masiva de mensajes que promuevan la intolerancia social a la violencia sexual también es fundamental como estrategia de prevención.

Las consultas con fuentes primarias y secundarias muestran que las campañas contra las agresiones sexuales son exitosas, ya que sus resultados se confirman con el aumento de las denuncias registradas, especialmente en los últimos años.

4.9. Secuelas emocionales en las víctimas de abuso sexual

Los menores pueden ser menos conscientes del alcance de la violencia sexual en las primeras etapas, lo que puede explicar la compatibilidad de este comportamiento con la expresión emocional del menor hacia los adultos. Por ello se determinará los efectos detalladamente de este hecho.

4.9.1. Efectos a corto plazo

“Al menos el 80% de las víctimas sufren consecuencias psicológicas negativas, el alcance del impacto psicológico dependerá del grado en que el padre culpe al niño, así como de las estrategias de afrontamiento disponibles para la víctima”.²⁵ En general, las niñas tienden a mostrar reacciones ansioso-depresivas, niñez, fracaso académico y dificultades sociales inciertas y comportamiento sexual agresivo. En cuanto a la edad, los niños muy pequeños (en etapa preescolar) tienen recursos psicológicos limitados y pueden mostrar estrategias de negación de lo sucedido. En niños un poco mayores (en etapa escolar), sienten sentimientos de culpa y vergüenza ante tal evento.

El abuso sexual es particularmente grave en la adolescencia, especialmente cuando un padre o adulto abusivo que puede ser un maestro o personal de una institución educativa puede intentar tener relaciones sexuales, existe un riesgo real de embarazo y los adolescentes son conscientes del alcance de las relaciones incestuosas.

4.9.2. Efectos a largo plazo

ECHEBURÚA Y GUERRICA ECHEVARRÍA también afirman que: “Los efectos a largo plazo son menos frecuentes y más difusos que los efectos iniciales, pero afectan al menos al 30% de las víctimas”. Los problemas más frecuentes son cambios en la esfera sexual, disfunciones sexuales y disminución del placer, especialmente depresión y trastorno de estrés postraumático, e insuficiente control de la ira.

²⁵ <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es> (Consultado el 18 de noviembre de 2022)

Sin embargo, en otros casos, los efectos psicológicos a largo plazo del abuso sexual pueden ser mínimos (a menos que sea un abuso sexual grave y generalizado) si la víctima no experimenta dificultades adicionales, como el abandono emocional, unos padres divorciados, enfermedades, familiares graves, etc.

El peor desarrollo a largo plazo, es la presencia de eventos traumáticos, la materialización de violencia hacia otros sujetos, la presencia de posibles víctimas de violación, la frecuencia y la relación familiar con el perpetrador.

4.9.3. Bajo rendimiento escolar

Investigaciones previas realizadas en este estudio podrían sugerir que el rendimiento académico deficiente es un camino final común que puede resultar de una variedad de etiologías, incluido el abuso sexual. Es un síntoma que se manifiesta de diferentes formas y puede limitarse a un área funcional o afectar a muchas funciones; puede tener varias manifestaciones diferentes, también relacionadas con trastornos del comportamiento. Según SAY CHACLÁN Y LÓPEZ: “El cuadro clínico es el resultado de la interacción entre varios diagnósticos de diversa gravedad, las características del niño, el carácter de la escuela y las posibilidades de la familia”.

De acuerdo a lo anterior; se necesitarán varias visitas a lo largo del tiempo para comprender las interacciones y los diagnósticos que conducen a un rendimiento escolar deficiente. Esto quiere decir que cuando un niño se convierte en víctima de cambios psicosociales, que afectan no sólo a su esfera emocional, sino también conductual, que afecta no sólo a su esfera familiar, social o personal, sino también a la esfera educativa, mientras que las mencionadas alteraciones producen reducciones en todas las áreas de estudio.

Ahora bien; es importante hacer una interrogante, la cual se pretende abordar ¿Cómo incide la violencia sexual en el bajo rendimiento académico de niños y niñas? RIOS & BROCADE señaló que: “Los casos de abuso sexual infantil se han vuelto más frecuentes y alarmantes y han sido condenados públicamente por los medios de

comunicación en el contexto de la sociedad actual". El abuso puede tomar muchas formas, como manoseos, gestos groseros, acoso callejero, exhibicionismo, vejaciones, incesto, violación, violación, etc. Se ha demostrado que los efectos del abuso sexual infantil pueden causar graves daños emocionales y psicológicos a los niños y pueden ser devastadores a largo plazo. Los menores que sufren abusos sexuales crónicos a menudo experimentan pérdida de autoestima, sentimientos de inutilidad y puntos de vista inusuales sobre la sexualidad. Puede llegar a ser muy retraído, pierde la confianza en todos los adultos y es propenso a todo tipo de pensamientos y pensamientos perturbadores, llegando incluso a considerar el suicidio como una forma de escapar de los problemas.

Por lo general, un niño no está preparado ni equipado para el abuso sexual, sin mencionar que si conoce y aprecia a la persona que abusó de él, se siente atrapado entre una relación afectiva o lealtad hacia esa persona. Entonces, si el niño trata de detener la relación sexual, el abusador puede amenazar al niño con violencia o retirarle el amor. Se cree que el abuso sexual infantil a menudo se asocia con abuso físico y psicológico y negligencia infantil.

Esta situación, por supuesto, tiene graves consecuencias, como conductas inapropiadas y posibles trastornos psicológicos, especialmente en situaciones de violencia. Los niños actualmente son vulnerables a la violencia sexual en la calle o fuera de la escuela, incluso en la misma escuela o en el hogar, por parte de otro padre o niño de una edad similar que ha tenido una inadaptación, familiares, adultos conocidos o desconocidos. Por lo tanto, estas inquietudes han llevado a intentar conocer qué piensan los niños sobre estos hechos, cómo se sienten ante el fenómeno de la violencia sexual, qué información tienen al respecto y cuál es su actitud o comportamiento ante la situación.

a) Factor social

El clima social escolar hace referencia a la percepción que tiene el sujeto de las relaciones interpersonales que establece en el ámbito escolar (aula o nivel del centro

educativo) y el contexto o entorno en el que se desarrollan dichas interacciones. La peculiaridad de las instituciones educativas permite ver nuevas áreas de complejidad en el clima, es decir, en ellas, a diferencia de la mayoría de las organizaciones, los destinatarios de las metas de la organización también forman parte de ellas. La misión institucional de toda escuela es desarrollar personas que participen activamente en la vida de la organización y del contexto en el que lo hacen, y esto también está relacionado con las dinámicas creadas por los estudiantes y sus familias, el entorno y la escuela. La educación es el proceso de formación para convertirse en persona, para recibir o dar la oportunidad de aprender una forma de ser, sentir, conocer, comportarse tanto en lo personal como en lo social.

Para un individuo, las instituciones promueven el desarrollo holístico de la personalidad, le da al sujeto la oportunidad de alcanzar la plenitud de la humanidad, lo forma profesionalmente, lo enriquece con conocimientos y hábitos y lo eleva de la naturaleza a la cultura. Socialmente, tiende a integrar al individuo con los demás. Los individuos encajan en ritmos de socialización y patrones sociales. En lo que a la sociedad se refiere.

Al mismo tiempo, en la dinámica individual, surgen los problemas sociales cuando no es posible el desarrollo de la igualdad de oportunidades, que conjuga ciertas necesidades materiales que están igualmente al alcance de todos (la idea de igualdad socialista) y en esta sociedad la posibilidad de compartir en el sentido de que la familia es un agente de educación y socialización.

b) Factores económicos

“La familia debe tener los medios económicos para permitir que el niño asista a la escuela todos los días, ellos también necesitan estar preparados desde el nacimiento para poder participar activamente en la escuela”.²⁶ Los preparados reconocen la existencia de varios recursos de la familia, incluidos los recursos financieros, el tiempo

²⁶ López Y Tedesco, *Las condiciones de educabilidad de los niños y adolescentes de América Latina*. Pág. 45

para monitorear el aprendizaje de los niños. También su capacidad para fomentar la participación en eventos culturales y proporcionar apego y estabilidad.

El conocimiento se ha convertido en el recurso más valioso para el desarrollo social y económico de la sociedad moderna. De ella depende la formación de capital humano, y es sin duda el elemento principal de cualquier economía. Encontrar la intersección de la educación y la economía es relativamente fácil porque el conocimiento, o lo que Delors llama "Saber hacer" en educación, es el tesoro que sustenta la economía del siglo XX.

En términos económicos, la educación debe entenderse como la mejor inversión para el presente y el futuro. Para hacer realidad el principio del aprendizaje a lo largo de toda la vida, el sistema educativo debe atender las necesidades educativas de la población, al tiempo que su participación en la sociedad se convierte en un factor activo de participación en el desarrollo económico. Encontrar un cauce para la aplicación del sistema educativo y la producción. La estructura es uno de los objetivos marcados por la economía actual, necesita personal más calificado en todas las áreas de producción.

c) Factores biológicos

Como se mencionó anteriormente, sin el factor económico no se podría acceder a los servicios de salud esenciales ya que es importante el estado físico del escolar en el proceso de aprendizaje, ya que se considera esencial los sentidos y el estado físico generales. Es de acotar que no existe un factor económico para que los estudiantes accedan a condiciones físicas vitales durante sus estudios. Ahora bien; los déficits sensoriales pueden tener un impacto negativo en los resultados del aprendizaje, ya que los sentidos juegan un papel importante. Sobre todo, la vista y el oído afectan la formación del carácter y la variedad de sentidos de diferentes maneras.

En conexión con lo anterior; los estudiantes con déficits sensoriales tendrán una visión parcial o distorsionada de su entorno. Los impedimentos visuales y auditivos son importantes para los estudiantes en edad escolar y se ha demostrado que son

causas del fracaso académico. Otros signos a tener en cuenta son la fatiga y la desnutrición. La falta de sueño es una condición que está estrechamente relacionada con la fatiga porque provoca cansancio y un niño en tal condición nunca responde de manera efectiva.

Muchos psicólogos no están de acuerdo con esta teoría y las causas que los afectan, reconociendo que este síntoma es uno o más de bajo rendimiento académico, pérdida de interés, distracción constante, procesos mentales perturbados, falta de iniciativa, nutrición insuficiente en el país, problema, especialmente en las zonas rurales y suburbanas.

Se entiende que el comportamiento humano se basa en factores fisiológicos y fisiológicos del organismo, ya que estos factores influyen en el comportamiento humano y sus importantes funciones en los procesos mentales y el comportamiento se describen a continuación.

d) Factores psicológicos

Los factores psicológicos influyen en el individuo y aseguran un buen aprendizaje. La motivación ayuda a facilitar el aprendizaje, es necesario contar con un individuo dispuesto a aprender, con ciertas inquietudes y curiosidad. Al igual que los adultos, el comportamiento de los niños está impulsado por la motivación. La motivación es lo que causa el comportamiento. Por lo tanto, el profesor debe utilizar todo aquello que interese a los alumnos. Para mantenerlos interesados y facilitar siempre el aprendizaje, debe crear expectativas positivas en sus alumnos.

Ahora bien; la atención es una habilidad humana que juega un papel importante en la vida cotidiana. La motivación es un determinante psicológico que se dice que implica procesos emocionales, así como una interacción constante entre la realidad y la personalidad, es decir el entorno de un individuo existe, por así decirlo, en conexión constante.

e) Factores motivacionales

La motivación es una fuerza interna que impulsa a los individuos a alcanzar metas y resultados específicos, aplicando esta afirmación al ámbito académico, especialmente al laboral. Esto se puede observar en acciones y ejecuciones humanas. Específicamente, es el comportamiento en general y el desempeño profesional en particular lo que debe entenderse como un resultado o condición.

En este sentido, la conducta es el resultado de dos relaciones causales, la condición antecedente y la condición intermedia. Sin embargo, estos dos procesos internos juegan un papel intermedio en la determinación de la acción, lo que lleva a la formación y determinación del comportamiento.

Una manifestación específica, correspondientemente una determinada conducta, constituye un estado y, por tanto, una cosa que afecta a las personas o las relaciones que se establecen entre las personas. Es decir, se convierte en un nuevo antecedente que afecta actitudes, percepciones, motivaciones, etc.

4.10. Abuso sexual en la escuela

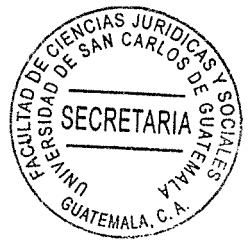
El abuso sexual en la escuela genera graves daños psicológicos de tipo emocional y funcional: Este niño de cuatro años de edad tenía crisis de control de esfínteres. Tenía ataques de pánico en la noche, pesadillas, miedo de ir al colegio. Esto se determinó en todas las valoraciones psicológicas y así se comprobó que fue víctima de un abuso sexual.

La escuela es un determinante de la opinión y comprensión del mundo de NN, ya que forma el contexto de socialización y aprendizaje. La escuela como espacio de socialización indica que todo proceso educativo (hogar y/o escuela) está informado por sistemas de valores, creencias y normas de relación experiencial para contribuir a la construcción de las disciplinas individuales y del colectivo. Sin embargo, aprender significa el proceso de adquirir conocimiento sobre el mundo, resultará en cambios

relativamente permanentes en el comportamiento del organismo como resultado de la experiencia.

El abuso sexual de niños y jóvenes en las escuelas corresponde al tipo de violencia interpersonal en la sociedad. Se refiere a violencias cometidas por personas con autoridad legítima, contra instituciones cuyo fin es proteger y cuidar a los ciudadanos. La violencia en este contexto trabaja para imponer un entorno que está "Siempre en términos de violencia".

En general, existe un amplio marco para la promoción y protección de los derechos humanos y se han ido estableciendo instituciones jurídicas especializadas para la protección de la niñez y la juventud. Si bien el proceso de realización de los derechos no termina con la formalización de los derechos, el reconocimiento jurídico de los derechos es producto de luchas históricas y una de las formas de hacer realizables los derechos. A tal efecto, a continuación, se presentan los sistemas de protección nacionales e internacionales, y estándares sobre el derecho a no sufrir violencia, salud sexual y educación en NN.



CAPÍTULO V

5. Propuesta para implementar políticas públicas que ayuden a contrarrestar el abuso sexual en los centros educativos

Ante el abuso sexual que se da en niños, niñas y adolescentes se elaboran posibles alternativas de solución al problema, empezando con promover y concienciar a los padres de familia para la adaptación de sus hijos en la sociedad, así como para ayudarlos a superar el daño físico y mental que han sufrido, para prever y mejorar una calidad de vida mejor, que les permita a ellos llevar una vida normal y feliz dentro de la sociedad.

5.1. Educación sexual y políticas públicas

La violencia en cualquiera de sus formas es inaceptable, grosera y muy lesiva para quien la recibe, sin embargo, cuando se ejerce sobre menores de edad, la afectación, la huella y sus alcances suelen ser mucho mayor. De ahí la importancia de concretar políticas públicas dirigidas al trabajo en materia de prevención de violencia contra las personas menores de edad, especialmente para prevenir abusos sexuales de menores en los centros educativos, que la misma sea acorde con la doctrina de la protección integral y en especial que ponga en énfasis quienes viven en contextos de mayor vulnerabilidad.

Es por ello que, con Estado, y considerando la responsabilidad de proporcionar el respeto a la población menor de edad se deben tomar medidas que coadyuven a la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de fortalecer el crecimiento adecuado de los menores de edad.

El desarrollo y el fortalecimiento de las proyecciones legales y las políticas para la población infantil joven, conjuntamente con las herramientas para hacer eficaz estas protecciones, constituyen un paso prudente hacia la prevención de la violencia en la

niñez. Las Leyes vigentes en el Estado de Guatemala para castigar el abuso cometido en perjuicio de los menores, son útiles de varias maneras, en primer lugar muestran a la sociedad que este tipo de conductas no es aceptable y por consiguiente puede ayudar a erradicar dichos comportamientos, en segundo lugar responsabilizan a los infractores por sus acciones y en tercer lugar las leyes y políticas existentes también pueden ser útiles para disminuir la exposición de los menores a situaciones de vulnerabilidad, pero es necesario la adopción de medidas más drásticas para erradicar dichos comportamiento o tipos de delitos en los centros educativos de Guatemala.

El Ministerio de Educación en Guatemala, de acuerdo a sus competencias institucionales tienen entre otras la finalidad de velar porque el sistema educativo del Estado, contribuya el desarrollo integral de la persona, con base a los principios constitucionales del respeto a la vida, derechos humanos, libertad, equidad, justicia, seguridad, paz y carácter multiétnico, pluricultural y, multilingüe de Guatemala. Aunado a ello el Ministerio de Educación tiene la obligación de armonizar sus acciones con los compromisos que el Estado de Guatemala ha adoptado a través de la ratificación de convenios y tratados Internacionales en materia de derechos humanos, dentro de los cuales se encuentra el compromiso puntual de erradicar la violencia en todas sus manifestaciones, contra niños, niñas y adolescentes.

La educación integral en sexualidad y prevención de la violencia tiene como objeto principal educar a la población infantil sobre sexualidad y prevención de la violencia, orientándose a una cultura de paz fundamentada en los valores ciudadanos y el respeto a los derechos humanos.

Las diferentes estrategias educativas en sexualidad, están perfiladas para que puedan ser implementadas en el personal docente de una forma dinámica y productiva. La educación es un factor fundamental en el desarrollo humano, económico y tecnológico, por tal razón nuestro sistema educativo debe impartir una educación de calidad que contribuya al crecimiento socioeconómico del país. En el año 2021, el Ministerio de Educación conjuntamente con el Ministerio de Salud firmaron un convenio

denominado “Prevenir con Educación”, que les compromete a garantizar que en los centros educativos y centros de salud exista el personal calificado en educación integral y prevención, destinados a erradicar y prevenir situaciones de violencia.

La educación integral en sexualidad y prevención de la violencia, surge de la necesidad de prevenir y erradicar las diferentes problemáticas que aquejan a nuestro país, para ello es necesario la implementación de nuevas políticas públicas para erradicar la violencia sexual en los centros educativos, que debe ir principalmente dirigida con base o fundamento en la educación, que debe comenzar desde casa, educando principalmente al seno de la familia, para luego transmitirla a los más pequeños y de esta manera educar poco a poco a la sociedad y a las instituciones donde hacen vida los niños, niñas y adolescentes, para que de esta manera puedan tomar decisiones sanas y responsables.

En este sentido, es de total interés indagar y profundizar sobre la implementación de estrategias educativas en sexualidad con el objeto general de fortalecer el proceso de implementación de mecanismos destinados a la educación y prevención en materia de sexualidad. Con la aplicación de la educación se ve en la imperiosa necesidad de implementar programas que coadyuven a la educación de los jóvenes estudiantes, debido al alto índice de violencia sexual y por ende embarazos precoces en niñas y adolescentes, personas infectadas con VIH, que vulneran la estabilidad social y psicológica del adolescente y de quienes lo rodean como familiares, amigos y el personal docente no queda excluido de estas afectaciones.

Las consecuencias de embarazos no deseados conllevan a problemas de autoestima, frustraciones personales y sociales, deserción escolar, cambio de proyectos de vida profesional, rechazo social y criticad de gran interés. Con la finalidad de minimizar y concientizar a la juventud de los problemas que aquejan a la sociedad guatemalteca, es necesaria la implementación de estrategias que intervengan en la solución de la problemática actual. A la luz de las citadas disposiciones y antes de entrar en materia de los mecanismos que son de vital importancia implementar cuanto antes en los centros educativos para la erradicación de

la violencia sexual, es necesario definir que son políticas públicas, a continuación, se mencionan algunas definiciones: Una política pública es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, llevados a cabo por autoridades públicas, con la participación eventual de los ciudadanos y encaminados a solucionar o prevenir situaciones o problemas definidos. La política pública hace parte de un ambiente determinado, del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener. En este caso en específico es necesario adecuar o perfeccionar las políticas públicas existentes, ya que las mismas son deficientes.

“Una política pública siempre es un ideal, se acerca al significado de la palabra Policy, la cual se identifica como la acción de las autoridades públicas en la sociedad, es el curso de acción adoptado para lograr un objetivo. Implica diagnósticos, objetivos, responsabilidades, cronogramas y planes de acción, enmarcados siempre en el respeto de los Derechos Humanos y los bienestar comunes de los niños, niñas y adolescentes”.²⁷

En tal sentido los Estados deben estar atentos de dictar las políticas públicas adecuadas para la erradicación del abuso sexual en los centros educativos, siempre en concordancia y en armonía con los organismos con competencia especial en la materia, actuando principalmente desde el seno de la sociedad que es la familia y luego de allí partir a otras médulas de la sociedad.

En el ámbito de las normativas nacionales vigentes, de los tratados internacionales ratificados por el país, y con el propósito de fortalecer los importantes pero insuficientes esfuerzos realizados hasta ahora para educar en materia de sexualidad, es necesario implementar mecanismos destinados a reforzar la educación en todos los sectores de la sociedad. La educación integral en sexualidad es una oportunidad para desarrollar competencias considerando argumentos científicos comprendiendo la sexualidad como parte integral de la vida y contribuir a la erradicación del ejercicio de la violencia, de toda forma de discriminación, o exclusión como patrones de conducta

²⁷Vargas, L. Abuso sexual en perjuicio de Niños y Adolescentes. Pág. 35.

aceptados y para incidir en la disminución de los índices de abusos sexuales en los centros educativos de Guatemala. Según estudios realizados los programas efectivos de educación en sexualidad pueden:

- Aumentar el conocimiento y manejo de información correcta y gradual sobre sexualidad.
- Clarificar y consolidar valores y actitudes positivas que se proyecten a las relaciones sociales.
- Fortalecer las competencias necesarias para tomar decisiones fundamentales y la capacidad de actuar en función de ellas.
- Aumentar y mejorar la comunicación con padres y otros adultos de confianza.

5.2. Posibles políticas públicas para erradicar la violencia sexual en los centros educativos

- Diagnosticar el origen del problema, para ello es indispensable avocar todos los organismos que forman parte del Estado, con competencia en la materia, para conocer desde nace el problema, diagnosticar cuales son los casos más vulnerables y atacarlos, con la finalidad de hacer una problematización sobre el modelo de riesgos asociados de la violencia del cual se derivaría una definición integral de la prevención de la violencia en la cual toma preponderancia las prevenciones de intervención primaria, dirigidas a los grupos de vulnerabilidad y enfocadas a violencias específicas.

A partir de las evidencias específicas y siguiendo un alinea lógica para el desarrollo de políticas públicas es vital poner en perspectiva el proceso de análisis de los problemas públicos ligados a la violencia, con la finalidad de dar con los factores de riesgo más evidentes. Para ello es necesario diagnosticar cuales centros educativos tienden a ser más vulnerables y que sector de la población infantil puede verse más afectado, esto

se puede hacer apoyándose en las ciencias jurídicas y de criminalística para determinar que grupos están más propensos. Un factor clave que hace que la población infantil y adolescente, sea vulnerable a la violencia sexual, es la tolerancia sexual, tanto de la victimización de las niñas como de la agresión por parte de los niños y los hombres, con frecuencia este abuso o explotación se percibe como normal y fuera del control de las comunidades. De allí se origina la necesidad de diagnosticar cuáles son las principales causas de origenan este problema para tratarlo y erradicarlo desde sus orígenes.

Es importante señalar que los planes de diagnóstico son fundamentales en la implementación de las políticas públicas, ya que ayuda al determinar las características principales de los agentes de gestión y fundamentar las responsabilidades, además ayuda a enfocarse en los niveles locales más vulnerables y de esta manera implementar medidas de prevención comunitarias y situacionales, así mismo, ayuda a enfocar las áreas con más violencia y a delimitar los riesgos con ayuda de la comunidad y de ello ha de avanzarse luego a determinar los factores que pueden intervenir, revisando la normativa legal vigente para desarrollar estrategias de prevención a través de políticas y planes locales.

En lo que respecta a este punto es de vital importancia estar atentos a las señales de alerta en la persona víctima, por lo que se requiere la implementación de mecanismos que nos puedan alertar sobre la presencia de algunas señales que se está ante un caso de una posible víctima de abuso sexual.

- Incorporar la educación integral en sexualidad a los docentes, el punto de partida de la erradicación de la violencia sexual a nivel general radica en la educación, para ello es necesario revisar, actualizar y reforzar la capacitación del personal docente desde su formación magisterial, hasta la capacitación de los maestros activos actualmente. En tal sentido llevar la educación sexual a las aulas de clase. Es necesario destacar que el proyecto educativo del país requiere que a partir de fortalecer su identidad los jóvenes logren el desarrollo gradual de sus competencias en todos los aspectos de su vida, de manera que pueden enfrentar de manera

exitosa las complejas situaciones que se le presentan a lo largo de su vida y que fundamentalmente puedan ejercer su ciudadanía con fortalecimiento en el marco de los Derechos Humanos.

No obstante, es importante resaltar la complejidad de aprender a educar en sexualidad, siendo un tema marcado por el desconocimiento, inquietudes y temores de la sociedad guatemalteca, pero indispensable y urgente para lograr esa formación integral de la persona. Aunado a ello es necesaria la implementación de aspectos y factores educativos en la formación de los docentes que le brinden las herramientas adecuadas para abordar el tema de la educación sexual en los centros educativos. Una educación en sexualidad da a los niños, niñas y adolescentes a aportar conocimientos que les permita tomar decisiones sobre su cuerpo y a su vez reconocer manifestaciones de violencia.

El desarrollo de la educación sexual tiene como base la evidencia científica, al aporte de los Derechos Humanos y desde luego los valores que se desarrollan en el seno familiar y contexto social democrático y multicultural. La educación en sexualidad es muy constructiva, por lo que es necesario implementar mecanismos de educación sexual desde las escuelas ya que la misma es constructiva, y brinda la oportunidad para superar el desconocimiento sobre sexualidad, permite comprender la sexualidad como parte importante de la vida, la identidad y a su vez, contribuye a la erradicación de la violencia en todas sus formas: discriminación, maltrato, abuso sexual e incesto en niñas ya adolescentes.

Según estudios realizados los programas efectivos en educación sexual pueden brindar los siguientes aspectos positivos en los jóvenes:

- a) Aumentar el conocimiento y manejo de información correcta y gradual sobre sexualidad.
- b) Clarificar y consolidar valores y actitudes positivas que se proyecten a las relaciones sociales.

- c) Fortalecer las competencias necesarias para tomar las decisiones fundamentales y la capacidad de actuar en función de ellas.
- d) Aumentar y mejorar la comunicación con padres, madres y otros adultos de confianza.

Para desarrollar esta estrategia es necesario implementar una serie de programas o curriculum, en las direcciones del Ministerio de Educación a cargo del proceso educativo, en el que se involucre en el conocimiento y enfoque de componentes de la educación integral en sexualidad, incluyendo la prevención de la violencia.

La educación de la sexualidad comparte muchos valores de la educación para una cultura de paz, especialmente relacionados con los Derechos Humanos, por tal motivo las estrategias a los educandos permiten tomar decisiones sanas y responsables, parte fundamental del proceso es fortalecer las capacidades de los equipos departamentales del Ministerio de Educación, para que diseñen e implementen con el acompañamiento y el apoyo del nivel central estrategias adecuadas a la realidad del departamento que permitan formar niños y jóvenes, más seguros responsables y conscientes de las decisiones en relación con su proyecto de vida y la vivencia de su sexualidad.

Asimismo, es necesario crear un mecanismo desde el ejecutivo nacional que monitoree y coordine las actividades llevadas a cabo por el Ministerio de Educación, en materia de información y prevención de violencia sexual en los centros educativos, y con respecto a ello publicar un plan de acción para abordar las debilidades en el sistema educativo, especialmente sobre la transparencia de los datos y la implementación de las políticas existentes.

De igual manera crear un sistema para estar atentos a que el Ministerio de Educación denuncie adecuadamente los casos de violencia o abuso sexual, comunicar a los docentes, personal obrero y administrativo sus responsabilidades legales de reportar inmediatamente cualquier denuncia de violencia o abuso sexual, incluyendo las sanciones de tipo penal por actos de omisión u obstrucción de información.

- Apoyo a la descentralización de los procesos, parte fundamental del proceso es fortalecer las capacidades de los equipos para que diseñen e implementen con el acompañamiento y apoyo del nivel central estrategias adecuadas a la realidad del departamento que permitan formar niños y jóvenes más seguros y responsables. organizaciones de sociedad civil, instituciones, organismos de cooperación cuentan con materiales en diferentes formatos que pueden ser de gran ayuda como recursos pedagógicos y expresivos, asimismo, se debe establecer una plataforma informática en la que se facilite y se acceda a la información sobre la temática, vínculos, se organicen foros, se organicen consultas y se organicen intercambios de la temática que contribuya al reconocimiento de lecciones aprendidas.

Es importante resaltar que la educación integral sexual no solamente debe ir dirigida a los centros educativos, en tal sentido se desprende:

- Educación en el hogar, las políticas públicas para la prevención o erradicación de la violencia sexual en los centros educativos, debe comenzar desde casa, es decir, educar a mamá y papá y al resto de los familiares y amigos en como introducir la educación sexual en el día a día, capacitarlo y dar las herramientas necesarias para abordar este tema desde casa, por lo que es necesario crear estrategias educativas destinadas a formar a la familia. algunas de las políticas a implementar son charlas, talleres, cursos, eventos, con distribución de material informativo y participación de personal calificado en la materia que brinde asesoría a los familiares en cómo manejar dicha información. para ello es necesario poner a disposición de las familias del personal especializado que brinde la información necesaria al respecto.

En Guatemala, lamentablemente muchas familias constituyen espacios y ambientes generadores y perpetradores de violencia contra niños, niñas y adolescentes, de igual manera en esta situación pueden ubicarse a numerosas instituciones educativas, cuyos estudiantes se topan con ambientes inseguros, por lo que es necesario elaborar programas que eduquen a los familiares en cuanto a la erradicación de la violencia y principalmente en la prevención de abuso sexual, superando el miedo a tratar la

educación sexual desde casa, con ayuda de personal profesional en la materia.

En este punto también es necesario formar a las familias en cuanto a las herramientas legales que cuentan para denunciar y tratar los casos de abuso sexual en los centros educativos, hacer de su conocimiento los centros de atención al cual pueden acudir en el caso de que presente abuso sexual a un menor integrante de la familia, no solo a tratar lo concerniente a la denuncia del hecho punible, sino también a la atención psicológica que amerite tanto la víctima como sus familiares y la atención médica adecuada.

El cuidado de los niños en casa es crucial para prevenir violencia en los niños, niñas y adolescentes, por lo que es importante que las familias conozcan de las políticas educativas de prevención que son abordadas de distintas aristas como programas y proyectos en la materia.

Esta política tiene como finalidad sensibilizar a los padres y madres de familia sobre la importancia y responsabilidad de prevenir y actuar frente a la violencia y abuso sexual infantil, se destaca la importancia de que la familia reflexione frente a la necesidad de detener la violencia en los hogares y en las escuelas. (Convención sobre los Derechos del Niño, 1980).

- Establecer alianzas complementarias para potenciar el trabajo de divulgación e información con las diferentes audiencias a nivel nacional, para esta estrategia es importante implementar una línea estratégica, la cual requiere la contribución de instituciones privadas, gubernamentales y no gubernamentales que coadyuven a la divulgación de la información y de esta manera disminuir y en el mejor de los casos erradicar la violencia en todas sus manifestaciones en los centros educativos.

También se puede hacer mención en este punto la importancia que juegan los medios de comunicación como pieza clave para la divulgación y transmisión de la información. El uso de los medios de comunicación en cuanto a la información sobre abuso sexual en los centros educativos, suele tener un auge positivo en cuanto a la prevención del mismo, es necesario desarrollar estrategias que brinden los medios idóneos para

informar a docentes, familiares, amigos, niños, niñas y adolescentes sobre el tema.

- Colaboración de organismos, en este caso es indispensable la unión de todos los organismos con competencia en la materia para prestar colaboración entre sí, al respecto la Organización Mundial de la Salud, (2016), señala que el abuso sexual infantil en los centros educativos debe abordarse desde un enfoque multisectorial y cuanto antes se produzca mayores serán los resultados obtenidos, al respecto, desde España, han elaborado una Guía para la ONG, en la cual partiendo de la idea de la prevención y colaboración de organismos, que implica tanto a las comunidades y a los profesionales la cual debe hacerse de manera interinstitucional, proponen un amplia gama de posibilidades de intervención, en estas los autores señalan:

- a) Prevención primaria, implica intervenciones con toda la población educativa, antes de que el abuso ocurra, bajo la finalidad de incrementar los conocimientos de esta en cuanto al abuso sexual infantil, en este caso en los centros de educación, los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la educación integral sexual impartida en las escuelas.
- b) Prevención secundaria, en ella las autoras proponen la implementación de redes interinstitucionales de intercambio de información, para que el abordaje del abuso sea más eficaz, dando a conocer a la ciudadanía los recursos de los cuales disponen frente a un caso de esa índole, centrándose por supuesto en los casos de riesgo.
- c) Prevención terciaria, este caso tiene que ver principalmente cuando ya ha ocurrido el abuso, en el que se debe contar con el acompañamiento desde la escuela de una serie de profesionales para hacer frente a este problema, el cual viene desde la ayuda legal como la psicológica y de medicina.

Además, es necesario destacar que, en el desarrollo de esta política pública, concerniente a la colaboración entre instituciones, juega un papel fundamental el apoyo que puedan prestar entre instituciones, por ejemplo, el Ministerio de Salud, presta apoyo en materia de educación sexual al Ministerio de Educación. Organizaciones de

sociedad civil, instituciones y organismos de cooperación cuentan con materiales en diferentes formatos, atendiendo a las competencias de cada uno, pero de acuerdo al principio de colaboración este tipo de conocimientos puede ser compartido para desarrollar o fomentar las acciones tendientes a la erradicación del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes en los distintos centros educativos de Guatemala. Forman parte muy importante en este proceso los Órganos Judiciales, Ministerio Público, Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, servicios de medicina forenses y programas de ayuda psicopedagógica y psicológica.

- Implementación y vigilancia de las leyes aplicables, en Guatemala la protección de los niños, niñas y adolescentes es un derecho fundamental consagrado por la carta magna de ese país, al igual que el derecho a la educación, por lo tanto la educación es un deber y una obligación del Estado proporcionarla, por lo que es gratuita y obligatoria hasta el nivel diversificado, de igual manera, se contempla como máxima Ley a la Constitución Política de la Republica de Guatemala, en la que está enmarcado la finalidad y deber del Estado de garantizar la vigencia de los derechos humanos, de igual manera el Estado de Guatemala ha ratificado convenios internacionales en materia de educación, protección de niños, niñas y adolescentes y en materia de protección de derechos humanos.

A la luz de las citadas disposiciones, es necesario revisar la legislación aplicable vigente en la materia para determinar si es suficiente y en su defecto trabajar conjuntamente con los órganos legislativos para la modificación o reforma de las mismas, o en su defecto, si resultare que la norma vigente contiene preceptos que van de acuerdo a las realidades del país, verificar si la aplicación de la misma se lleva a cabo de manera eficiente, eficaz y sin retardos judiciales.

Para ello es necesario hacer una revisión exhaustiva desde el órgano legislativo que es donde nace la ley, hasta los órganos jurisdiccionales que es el lugar donde se aplica la misma.

En tal sentido, resulta imperante verificar si las leyes encargadas de tipificar los delitos

de abuso sexual y de consagrar las penas son lo suficientemente severas para castigar los mencionados delitos. Asimismo, es necesario analizar el proceso judicial donde se busca la aplicación de justicia para este tipo de delitos, esto con la finalidad de asegurar que los derechos de las víctimas y de sus familiares resulten protegidos a lo largo de los procesos judiciales, por lo que se puede aplicar la prioridad a dichos casos para no ser sometidos a retardos judiciales.

De igual manera es importante asegurar que los niños, niñas, adolescentes y sus familiares involucrados en este tipo de procedimientos reciban información adecuada al momento de presentar las denuncias respectivas. de la misma forma, es necesario involucrar a los organismos encargados de llevar a cabo el sistema de investigación, para que estas sean adecuadas e independientes con la finalidad de acelerar los procesos de investigación y de judicialización.

En relación a lo anterior es necesario tomar medidas destinadas a destinar o mantener un mecanismo de seguimiento conjunto para velar por el cumplimiento de las medidas de reparación establecidas en las sentencias. En cuanto a la revisión de la legislación aplicable es necesario destacar las siguientes:

- a) Asegurar que las policías encargadas de llevar a cabo la investigación cuenten con acciones especializadas en género y niñez y trabajen con estrecha relación con las instituciones encargadas de niños, niñas y adolescentes.
- b) Adoptar leyes de reparación y recursos para las personas víctimas de violencia sexual, incluyendo niños y adolescentes.
- c) Adoptar los mecanismos necesarios para reformar tanto el Código Penal como la Constitución Política de la Republica de Guatemala, para eliminar el plazo por prescripción de delitos de abuso sexuales contra de niños, niñas y adolescentes.

En relación a lo antes expuesto es necesario recalcar que todas estas políticas públicas se crean con la finalidad de erradicar los abusos sexuales en los centros

educativos, pero es muy importante que cada una de ellas vaya de la mano de la otra, es decir: “La educación sexual en el hogar es indispensable y debe ir arraigada a la educación impartida en las escuelas, de igual manera el resto de las políticas que se piensen aplicar”.²⁸ Aunado a ello también es indispensable el apoyo de los entes gubernamentales y no gubernamentales, dar charlas informativas, establecer rutas de abordaje para denunciar casos, entre estos se pueden mencionar los siguientes:

- a) Es indispensable involucrar al personal de cada centro educativo, en las capacitaciones y charlas de educación integral sexual y prevención de la violencia, para que adquieran el compromiso de aplicar las mencionadas estrategias.
- b) Adquirir la información básica sobre el manejo de redes informáticas para adquirir los conocimientos en materia de educación sexual integral con la finalidad de facilitar su divulgación y explicar los temas educativos a los educandos.
- Prevención de la Violencia, la prevención de la violencia es fundamental para la erradicación de los abusos sexuales en los centros educativos, este punto radica principalmente en identificar los riesgos asociados al abuso sexual contra los niños, para deducir que herramientas de prevención aplicar.
- Prevención desde la familia, es un ámbito de prevención clave y de protección primario, busca evitar la exposición temprana a la violencia, y es la base fundamental para tratar la educación y prevención de manera efectiva, en este caso no solamente se trata de prevenir a niños, niñas y adolescentes sino también a familiares de los menores y las personas que hacen vida en los centros educativos.
- Salud Integral y Practicas Saludables, en este caso se promueve la prevención tratando de favorecer la salud integral sexual dando herramientas a todas las partes interesadas en cómo ser abordada la prevención y educación en la materia.

²⁸ Losada, V. Epidemiología del abuso sexual infantil. Págs. 201-229

- Prevención en la convivencia en sociedad, en este caso el ámbito de intervención se centra en actividades dirigidas a integrar en la prevención de este tipo de delitos a la sociedad en general, concientizando sobre los efectos negativos que generan en las sociedades de estas conductas negativas, desagradables y repudiables.

Los aspectos que caracterizan los ejes estratégicos de prevención, posibilitan ejecutar un plan de acción que va principalmente desde el nivel relacional inmediato en la familia, la comunidad, el sistema educativo, los órganos policiales y judiciales, avanzando hacia prácticas que fomenten la cultura de paz y la convivencia saludable, aspirando como eje central al respeto de la niñez y protección integral de la infancia.

La protección en el ámbito de protección internacional, asegura que la violencia contra Niños, Niñas y adolescentes jamás es justificable y señala que toda violencia se puede prevenir y que incluso la prevención de la violencia en una generación reduce su probabilidad en la siguiente, por lo que se exhorta a combatir y prevenir todo tipo de violencia, incluso la violencia sexual.

El comité de derechos del niño asevera que la prevención es primordial y requiere contar también con servicios sociales, de salud y educación, contando con la familia como principal fuente de prevención.

Por el rol fundamental que juega la escuela en la sociedad, en la vida de los niños, niñas y adolescentes, es un lugar privilegiado para promover la prevención y erradicación de los centros educativos dentro de los mismos, el papel que desempeñan los centros educativos se considera esencial, en tal sentido, los avances que se puedan hacer desde ellos es de vital importancia, al igual que el abordaje que se le debe dar en casa, es por ello que las políticas públicas a desarrollar se deben apoyar principalmente en estos dos pilares, sin menoscabo de las funciones que puedan tener las demás instituciones de la sociedad, por lo que este plan de acción debe ir enmarcado en los siguientes parámetros:

- a) Difundir valores de conducta que correspondan a la cultura de la no violencia, para ello es necesario realizar actividades de sensibilización y formación dirigidas a madres, padres, representantes, tutores o personas que tengan a su cargo la guarda y custodia de menores de edad, a fin de evitar el maltrato y la violencia sexual en contra de los menores de edad.
- b) Impartir capacitación específica para detectar e identificar violencias o abusos sexuales dentro de los centros educativos, con la finalidad de abordar esta problemática y buscar la mejor solución posible a través de los organismos competentes.
- c) Elaborar propuestas y planes de acción que promuevan el debate sobre el abuso sexual de menores en los centros educativos, y dar a conocer sus derechos y los mecanismos que poseen para defenderlos.
- d) Sensibilizar a la población en general y particularmente a los madres, padres, representantes y personal educativo de las consecuencias fatales del abuso sexual en los menores de edad.
- e) Ofrecer a los docentes los medios de difusión de información que les permita adquirir conocimientos para abordar, pero sobre todo erradicar o detectar a tiempo, casos de abuso sexual dentro de los centros educativos.

Además, es necesario destacar que todas estas políticas públicas deben ir enmarcadas y puestas en práctica cumpliendo con una serie de principios que vayan en sintonía con el cumplimiento de los Derechos Humanos, tales como confidencialidad, celeridad. Aunado a ello, se plantean la posibilidad de implementar medidas de cuidado coherentes a los estándares de protección recociéndoles como sujetos plenos de derechos haciendo prevalecer su interés superior y precautelando su desarrollo integral. La prevención integral frente al abuso sexual supone un abordaje sin respuestas que exacerben la violencia evitando principalmente la impunidad,

fortaleciendo de esta manera las instituciones responsables y sus respuestas efectivas evaluando las políticas implementadas y eliminando las barreras estructurales. Por lo que esto implica contar con los medios efectivos y el personal calificado para desarrollar los planes de prevención. Lo anterior supone contar con una visión horizontal y articulada que promueva las capacidades de las personas frente a posibles vulneraciones de este tipo, donde principalmente la vida de los niños, niñas y adolescentes sea valorada con especial hincapié a las destrezas y a los puntos fuertes y por supuesto con los recursos asignados para tal motivo, en otras palabras consiste en contar con una red de cuidado que funcione de forma sencilla y adecuada, rápida, sostenida, solidaria, segura y efectiva.

En este marco se pretende la protección de los Derechos Humanos de los Niños Niñas y Adolescentes, por lo que se orienta a atender las necesidades más fehacientes del sistema educativo, estas políticas, objetivos o planes de acción deben ir integradas a crear acciones para asegurar una convivencia pacífica de niños, niñas y adolescentes en los centros educativos, en tal sentido, estas acciones deben encaminarse principalmente a la modificación de las condiciones y factores sociales que ponen en mayor vulnerabilidad a los niños, niñas y adolescentes y por ende los victimizan.

Por lo que, generalmente este plan de acción o políticas públicas estarán dirigidas a realizar planes de comunicación, capacitación y generación de conocimientos con relación a la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, con el fin de prevenir este tipo específico de violencia dentro de las instituciones educativas.

Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual tienen derecho a que el Estado y el sistema educativo, responda ante un hecho que se investigue como delito sexual, por lo que se requiere contar con procedimientos eficientes y no revictimizantes, en los que participen varias instituciones del Estado, (sistemas de salud, educación y la administración de justicia en todos los niveles del gobierno), atendiendo al principio de colaboración, a fin de que respondan de manera inmediata

ante el conocimiento de un hecho que podría ser un delito sexual, en este plan se podrán tatar políticas para brindar asistencia médica, psicológica, legal y de resguardo. El amparo especial brindado a niños, niñas y adolescentes, se inicia con la atención integral. Por lo que es necesario que las acciones especiales a seguir y los protocolos de atención no vulneren otros derechos de los niños, niñas y adolescentes (como su derecho a la privacidad, la participación, la salud), es decir, todo lo que evite su revictimización.

En estos planes de acción se deben incluir la investigación de los actos u omisiones, la investigación a los responsables que vulneran los derechos sexuales, derechos reproductivos, derechos de libertad y otros derechos humanos, así como la implementación de políticas para fortalecer los procesos de sanción administrativa o penal en caso de establecer responsabilidades. La restitución de derechos será dirigida principalmente a eliminar o corregir las consecuencias del delito sexual y la adopción de medidas preventivas para que este hecho no vuelva a suceder.

Las políticas relacionadas con la restitución tenderán a ser un componente que se estudie a las penas impuestas, a través del establecimiento de indemnizaciones, la rehabilitación en la salud física y psíquica, la garantía de que el hecho no se repita, el retorno al sistema educativo sin discriminación, las declaraciones públicas de disculpa y el reconocimiento de su responsabilidad.

“Es necesario destacar que las acciones enfocadas a la ejecución de las políticas de esta magnitud, deberán incluir procesos de participación real y directa de los niños, niñas y adolescentes”.²⁹ Además, las líneas de acción deberán contar con estrategias de acercamiento y trabajo coordinado con las organizaciones de la sociedad civil que velan por los derechos de la niñez y adolescencia y la lucha contra la violencia sexual. “Se podrá potenciar la experiencia de estas organizaciones en el tratamiento de estos temas creando sistemas educativos con fluidez de educación integral sexual”.³⁰

²⁹ Vargas, L. *Abuso sexual en perjuicio de Niños y Adolescentes*. Pág. 36

³⁰ *Ibíd*

En atención a lo expuesto anteriormente se puede deducir que las principales políticas públicas deben contar principalmente con los siguientes aspectos:

- a) Desarrollar un plan de comunicación e información donde los órganos del Estado con competencia en la materia sobre prevención de delitos sexuales dentro del sistema educativo.
- b) Confrontar mesas de dialogo con representantes de los sistemas educativos y representantes de los niños, niñas y adolescentes e integrar a la sociedad civil para deliberar sobre las maneras más idóneas de abordar la divulgación de la información.
- c) Integrar al plan de comunicación e información la capacitación para miembros de la comunidad educativa, equipos de salud y operadores de justicia.
- d) Elaborar mensajes para ser difundidos en medios de comunicación y en campañas electorales en lo que se especifiquen sobre los patrones culturales violentos y sus consecuencias en niños, niñas y adolescentes.
- e) Elaborar módulos de educación sexual dentro del sistema educativo, dirigido tanto a niños, niñas y adolescentes, como a miembros de las instituciones educativas con enfoques en protección de Derechos Humanos.
- f) Coordinar con el sistema de administración de justicia sobre procesos de seguimiento en la función judicial.
- g) Redefinir aquellas normas que establecen las instancias de investigación de delitos sexuales a nivel administrativo, para que equilibren el principio de interés superior de niños, niñas y adolescentes con el principio de inocencia de las personas investigadas.

- h) Gestionar, en las funciones legislativa, judicial y administrativa de justicia, el reconocimiento de los delitos sexuales como delitos de lesa humanidad y la necesidad de procedimientos especiales para su investigación y sanción y la no prescripción de los mismos.
- i) Incluir en el presupuesto de la nación los gastos concernientes a atender el abuso sexual en los centros educativos, con la finalidad de contar con los recursos económicos para atender de manera eficaz y eficiente los casos de abuso sexual en menores de edad.
- j) Contar con personal calificado para atender a los afectados por este tipo de delitos, tanto en el personal de los centros educativos, familiares, personal médico, psicológico y el acceso a la justicia.

El abuso sexual es una de las manifestaciones más graves de la violencia infantil, los niños, niñas y adolescentes, tienen el derecho de aprender en un entorno seguro, ya que esto es un componente clave del derecho a la educación. La obligación de los Estados con respecto a educación de calidad incluye la protección contra la violencia, dando un enfoque a la dignidad inherente al desarrollo del niño. La educación es un factor fundamental para el crecimiento de una sociedad y los niños son pieza clave de este factor, es por ello que el Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia en los centros educativos.

CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La investigación realizada sobre el abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes en establecimientos educativos públicos de Guatemala, ha evidenciado la grave problemática que enfrentan los menores en relación a su integridad y derechos fundamentales. El abuso sexual es una realidad alarmante, que vulnera la dignidad y la protección que deben recibir los niños y adolescentes en su entorno educativo. Las consecuencias psicológicas y a largo plazo que sufren las víctimas de abuso sexual son devastadoras, y pueden afectar su desarrollo y bienestar emocional a lo largo de su vida. Además, el abuso de poder y la falta de conciencia social sobre esta problemática agravan aún más la situación.

La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, está amparada por diversas bases legales tanto a nivel nacional como internacional. En la Constitución Política de la República de Guatemala, se establece el deber del Estado de proteger a la infancia y garantizar su integridad física y moral. Asimismo, Guatemala es signataria de tratados internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece la obligación de proteger a los menores contra toda forma de violencia, incluido el abuso sexual. Estos marcos legales proveen una sólida fundamentación, para tomar acciones concretas y efectivas en la erradicación de esta problemática.

En última instancia, es fundamental que todos los esfuerzos se encaminen hacia la erradicación del abuso sexual y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Sólo a través de un trabajo conjunto y comprometido de la sociedad, el Estado, las instituciones educativas y las organizaciones, se puede crear un ambiente seguro y libre de abuso para las futuras generaciones de Guatemala.





BIBLIOGRAFÍA

- ABRAMOVICH, V. **Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo.** Revista de la CEPAL, 88 (2006).
- ACNUR. **Violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas.** (2003).
- ANGULO, P. **El maltrato infantil y su incidencia en los problemas de aprendizaje.** (2017).
- ARGUETA, M. **Abuso sexual infantil.** Universidad Panamericana de Guatemala. (2018).
- ASALE. (s.f.). **Diccionario de la lengua española.**
- BARANDA, A. **Abordaje integral del maltrato infantil.** (2017).
- BARUDY, J. **El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil.** Buenos Aires: Paidós. (1998).
- BERLINERBLAU, V. **Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.** Argentina: Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF). (2016).
- BESTEN. **Abusos sexuales en niños.** (2017).
- BRINGIOTTI, M. I. **Maltrato infantil: Revelamiento epidemiológico en la población escolarizada de la ciudad autónoma de Buenos Aires.** Ciencias Psicológicas, (2008).
- CANTARELLA, E. **La bisexualidad en el mundo antiguo.** Madrid: Akal. (1991).
- CARIDE, J. **Educación social, derechos humanos y sostenibilidad en el desarrollo comunitario.** Teoría de la educación. Revista Interuniversitaria.



CATARINO, H. **Maltrato Infantil: actitudes y conocimiento de los educadores.**
Tesis doctoral. Universidad de Extremadura. (2009).

CEAPA. (s.f.). **Prevención y abordaje del maltrato infantil y abuso sexual desde la familia y las AMPA.**

CHILDREN, S. T. **La mujer que creo un mundo para niños.** (2018)

CHILDREN, S. T. **Las denuncias de los abusos sexuales a menores.** (2018).

CORSI, J. **Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social.** México: Paidós. (1994).

CPAI. **Maltrato infantil. Elementos básicos para su comprensión.** (2018).

DEMAUSE, L. **Historia de la infancia.** Alianza. (1991).

DIAZ, A. **Manual de Derecho Romano** (Vol. 1). Murcia. (1996).

Dirección de Prevención. **Jefatura de Prevención, Capacitación e Investigación.**
(s.f.). Guía de Prevención del Abuso Infantil (ASI). México.

ECHEBURÚA, E., AMOR, P., MUÑOZ, J., SARASUA, B., & ZUBIZARRETA, I.
Escala de gravedad de Síntomas del trastorno de estrés postraumático según el DSM-5. (2017).

EGUZKILORE. **Aproximación histórica a los abusos sexuales a menores** (Vol. folio 437). Sevilla. (2015).

FAAS, A. **Psicología del desarrollo.** (2018).

FERNÁNDEZ, J. **El imperio romano como sistema de dominación.** Revista de Ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica, 18, 94. (2006).

FORCELLEDO, ARIEL. (s.f.). **La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en américa latina, en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes frente a la violencia sexual.**



- Fundación ANAR. **Abuso sexual en la infancia y la adolescencia según los afectados y su evolución en España.** (2020).
- GOICOECHEA, P. **Formación de profesionales: una estrategia imprescindible para erradicar el abuso sexual infantil.** Madrid. (2011).
- GÓMEZ, J. **Psicología de la sexualidad.** Alianza. (2013).
- GUTIERREZ. **La violencia sexual en el Perú.** Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia. (2021).
- HAYEZ, J. (s.f.). **El abuso sexual a menores de edad.**
- <https://tomi.digital/es/causas-directas-de-la-violencia-y-el-abuso>. (Consultado el 13 de noviembre de 2022).
- <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es>. (Consultado el 18 de noviembre de 2022)
- <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-niñas-niños>. (Consultado el 20 de noviembre de 2022).
- IBARRA HERRERO, A. **Abuso sexual infantil.** Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM (55). (2020).
- Instituto Interamericano del Niño (IIN). **Plan estratégico IIN 2000-2004.** (s.f.). La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia sexual.
- LARTIGUE, T & VIVES, J. **Psicosexualidad en la adolescencia.** (2018).
- LOPEZ Y TEDESCO. **Las condiciones de educabilidad de los niños y adolescentes de América Latina.** Buenos Aires. (2002).
- LOSADA, V. **Epidemiología del abuso sexual infantil.** Revista de Psicología GEPU. (2012).
- MANTECON, M. T. **Mujeres forzadas y abusos deshonestos en la Castilla moderna.** Manuscrits. (2002).



MARTÍN. **Sexualidades que importan**. Guía de educación familiar. (2017).

MILENA, A. **Cambios en la estructura y en la función familiar de los adolescentes en los últimos 16 años y su relación con el apoyo social**. (2017).

MURILLO, J. **Abuso sexual, de conciencia y de poder: una nueva definición**. (2020).

ONU-GUATEMALA. CONAPREVI. (s.f.). **Programa conjunto del Sistema de las Naciones Unidas denominado: "Servicios Esenciales para Mujeres y Niñas Víctimas y Sobrevivientes de Violencia Contra la Mujer". Estándares para la atención de niñas, niñas y adolescentes**.

ORDOÑEZ, C. (s.f.). **Guía pedagógica para facilitadores de procesos informativos sobre la prevención de violencia sexual, explotación y trata de personas en adolescentes**.

Organización Mundial de la Salud. **Informe mundial sobre la violencia y salud**. (2002).

PEREDA, N. & SICILIA, L. **Reacciones sociales ante la revelación de abuso sexual infantil y malestar psicológico en mujeres víctimas**. (2017).

PEREDA, N. & SICILIA, L. **Reacciones sociales ante la revelación de abuso sexual infantil y malestar psicológico en mujeres víctimas**. (2017).

POSER. **Psicología preventiva**. (1976).

PRIEGUE, D. Y. **Los conocimientos acerca del maltrato infantil de los futuros profesionales de la educación: un estudio exploratorio**. Revista Complutense de Educación. (2016).

RAMIREZ, A. **Diagnóstico de la problemática de violencia sexual en Guatemala**. (2019).

Real Academia Española (RAE). **Prevención | Definición |**. (2022).



- RÍOS, J. &. **Violencia sexual como crimen de lesa humanidad: los casos de Guatemala y Perú.** (2017).
- RODRIGUEZ. **Consecuencias psicológicas del abuso infantil.** (2012).
- ROSAS BALLINAS. **Abuso sexual infantil: una mirada desde las instancias internacionales de protección de los Derechos Humanos.** (2017).
- RUIZ, M. **Análisis estadístico sobre datos relacionados con violencia infantil.** (2021).
- SAEZ, G. **Aproximación histórica de los abusos a menores.** (2015).
- SAVE THE CHILDREN. (s.f.). **Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil.** Guía de material básico para la formación de profesionales.
- Secretaria contra la violencia sexual, explotación y trata de personas. **Estadísticas-trata.** SVET. (2022).
- STORNI, R. **Proyecto de lineamientos para análisis casos de abuso de posición dominante en el hogar.** (2018).
- UNICEF. (2006).
- UNICEF. **Marcada de por vida, pero con esperanza de ayudar a otros.** (2016).
- UNICEF. **Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.** (2017).
- VARGAS, L. **Abuso sexual en perjuicio de niños y adolescentes: situaciones de riesgo en centros educativos.** España: Dos Santos. (2016).
- VOLNOVICH. **Abuso sexual en la infancia.** (2020).
- ZAMBRANO. **La violencia de puertas para adentro: testimonio, análisis y reflexión sobre el abuso sexual infantil y la violencia intrafamiliar y de género.** (2017).



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. (1986).

Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.

Código Penal. Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. (1973).

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala. (2003).